



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de Ley 30076. Lima, 2015-2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR.**

Torres Silva, José Alberto (orcid.org/0009-0007-6492-9555)

**ASESOR:**

Mg. Rodríguez García, Alexander Máximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, sistemas de penas, causa y formas del fenómeno criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**CHICLAYO – PERÚ**

2023

**Dedicatoria:**

A mi madre Marina, a mi esposa Sonia  
y mi hijo Stefano, por su apoyo incondicional  
para poder lograr este objetivo.

**Agradecimiento:**

A todos mis docentes de la Escuela Profesional de Derecho y a mi asesor: Alexander Máximo Rodríguez García, por sus enseñanzas durante todo el proceso de la investigación.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de Ley 30076. Lima, 2015-2022.", cuyo autor es TORRES SILVA JOSE ALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 13 de Febrero del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO <b>DNI:</b> 18069488 <b>ORCID:</b> 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 07-03-2024 16:24:41

Código documento Trilce: TRI - 0737949



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, TORRES SILVA JOSE ALBERTO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de Ley 30076. Lima, 2015-2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
TORRES SILVA JOSE ALBERTO <b>DNI:</b> 41612074 <b>ORCID:</b> 0009-0007-6492-9555	Firmado electrónicamente por: TSILVAJ el 07-03-2024 13:10:01

Código documento Trilce: INV - 1616427

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de abreviaturas.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	VIII
I. INTRODUCCIÓN .....	9
II. MARCO TEÓRICO .....	12
III. METODOLOGÍA .....	18
3.1 Tipo y Diseño de Investigación.....	18
3.2 Categoría, Subcategoría y matrices de categorización .....	18
3.3 El escenario de estudio.....	19
3.4 Participantes.....	20
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.6 El procedimiento.....	20
3.7 El rigor científico.....	21
3.8 Método de análisis de la información.....	21
3.9 Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	23
V. CONCLUSIONES .....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS.....	44

## RESUMEN:

La presente investigación tuvo como objetivo: Determinar los criterios jurisprudenciales aplicables en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022. A su vez el tipo de Investigación es básica, cuyo diseño es no experimental y el nivel: descriptivo, explicativo, con un enfoque cualitativo. A demás se utilizó la técnica y/o instrumento de recolección de datos: Entrevista y la respectiva Guía de Entrevista, lo cual permitió entender el punto de vista de los expertos en relación a los criterios jurisprudenciales en sentencias emitidas sobre delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076, por consiguiente, se llegó a los siguientes resultados, habiéndose determinado que, los criterios jurisprudenciales aplicables al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076: la uniformidad en la jurisprudencia y el principio de proporcionalidad, no vienen siendo aplicados adecuadamente en las sentencias emitidas por los letrados encargados de administrar la justicia y de manera conjunta con la predictibilidad jurídica, juegan un rol importante en los actos de investigación al cual están sometidos los justiciables.

**Palabras clave:** Usurpación agravada, Criterios jurisprudenciales, Uniformidad de la jurisprudencia, Posesión, principio de proporcionalidad, predictibilidad.

## ABSTRACT

The objective of this research was: To determine the jurisprudential criteria applicable to the crime of aggravated usurpation under Law 30076. Lima, 2015 – 2022. At the same time, the type of research is basic, the design of which is non-experimental. and the level: descriptive, explanatory, with a qualitative approach. In addition, the data collection technique and/or instrument was used: Interview and the respective Interview Guide, which allowed us to understand the point of view of the experts in relation to the jurisprudential criteria in sentences issued on the crime of aggravated usurpation, with due to Law 30076, therefore, the following results were reached, having determined that the jurisprudential criteria applicable to the crime of aggravated usurpation due to Law 30076: uniformity in jurisprudence and the principle of proportionality, are not being Appropriately applied in the sentences of the lawyers in charge of administering justice and, together with predictability, it plays an important role in the investigative acts to which the defendants are subject.

**Keywords:** Aggravated usurpation, Jurisprudential criteria, Uniformity of jurisprudence, Possession, principle of proportionality, predictability.



## **I. INTRODUCCIÓN:**

Debido a los conflictos sociales, políticos y las crisis económicas, se genera la usurpación de inmuebles, la evidente condición precaria de las personas y la empatía en la opinión pública permitiéndolo, a pesar que es ilícito ocupar o tomar posesión de inmuebles aparentemente vacíos o desocupados; antagónicamente a este sentimiento, las víctimas de este delito de usurpación son perjudicados y muchas veces se sienten desamparados por las instituciones que deben garantizar sus derechos. En otro sentido se da la apropiación de inmuebles con fines de comercialización ilícita, por ello resulta que el delito de usurpación se ha convertido en el más polémico y engorroso de la legislación penal a nivel nacional e internacional.

En la actualidad, el gobierno peruano realiza acciones por la lucha contra la delincuencia, a pesar de todo son usuales los delitos de usurpación de terrenos, convirtiéndose en un problema social que genera más inseguridad ciudadana.

La presente investigación, abarcó el estudio de la aplicabilidad de criterios jurisprudenciales en el delito de usurpación, modalidad agravada, precisado en el artículo 204° del Código Penal Peruano, diversa jurisprudencia y doctrina nacional. Con la promulgación de la Ley N°30076, en agosto del 2013, se suman agravantes, con el propósito de batallar el delito de usurpación. No obstante, aún no son claros los criterios jurisprudenciales y la interpretación de los mismos al aplicarlos en el delito de usurpación agravada, es decir, las incertidumbres generan que los letrados tengan inconvenientes con los criterios de uniformidad de la jurisprudencia, de proporcionalidad y de predictibilidad jurídica, para dictaminar en circunstancias similares, referente al delito antes mencionado.

El artículo 204° del Código Penal Peruano, agregó los agravantes sobre el delito de usurpación, considerando la pena no menos de cinco ni más de doce años de cárcel y la inhabilitación correspondiente. Ley 30076 (2013).

Para continuar con la investigación se consideró importante formular el Problema, planteando la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los criterios jurisprudenciales aplicables, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 - 2022?

La presente investigación se justifica, por ser de suma importancia determinar los criterios jurisprudenciales aplicables respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 - 2022, buscando reflexión y concientización sobre una adecuada interpretación de la norma para que los letrados puedan emitir una sentencia apropiada en casos del delito de usurpación, modalidad agravada, evitando de esta manera generar más conflictos sociales y la saturación del sistema judicial, como lo evidencian las casaciones en la jurisprudencia peruana, dando la protección jurídica a quien corresponda. Por consiguiente, los fallos judiciales han generado disconformidades respecto a la aplicación de la norma en la protección de la posesión, por ello, es necesario que sea analizado minuciosamente para poder interpretar la doctrina respecto al antes referido delito, ya que ello permitirá determinar la aplicación adecuada de los criterios jurisprudenciales en el delito de usurpación agravada. Así mismo la presente investigación, se justifica también porque es de gran utilidad para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para establecer cuál es el criterio preponderante e identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes antes de emitir una sentencia. Se justifica también, porque existe la necesidad de un pleno casatorio jurisdiccional en materia penal, específicamente en el delito de usurpación, en su modalidad agravada.

De acuerdo al: Poder Judicial (2011). La predictibilidad es considerada como uno de los principios de seguridad jurídica o de certidumbre, indispensable para prescindir parte de la inseguridad jurídica y crear confianza en la ciudadanía, el resultado será la finalidad del sistema de justicia. La predictibilidad pretende reducir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias ante casos parecidos o similares. Los plenos casatorios penales, han sido creados como

procesos de reflexión y de análisis, donde acuerdan y toman decisiones sobre la unificación de criterios con el propósito de mejorar la gestión de justicia. (p. 13)

Respecto a los objetivos: se consideró como general: Determinar los criterios jurisprudenciales aplicables en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022. Como objetivos específicos: 1. Determinar la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia en delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022. 2. Determinar la aplicación del criterio de proporcionalidad de la jurisprudencia en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022. 3. Determinar la aplicación del criterio o principio de Predictibilidad jurídica, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima. 2015 – 2022.

Respecto a los supuestos de la investigación. El supuesto general: Los criterios de uniformidad de la jurisprudencia, de proporcionalidad y de Predictibilidad jurídica, son aplicados en sentencias emitidas sobre el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022. Así mismo los supuestos específicos son: a) El criterio uniformidad de la jurisprudencia, es aplicado en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022. b) El criterio o principio de proporcionalidad, es aplicado en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022. c) El criterio o principio de Predictibilidad jurídica, es aplicado en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima. 2015 – 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales, se tomó en cuenta a: German Vela (2017) en su investigación analizó la problemática en la justicia para abordar casos de usurpación en las zonas rurales de Argentina, para ello empleó el enfoque cualitativo, a su vez su objetivo fue distinguir los supuestos del delito de Usurpación estipulados en el Artíc. 181, del Código Penal de Argentina. Así mismo en nuestro país, el delito de usurpación agravada está precisado en el artículo 204° del Código Penal Peruano, que fue modificado con la promulgación de la Ley N°30076, en agosto del 2013, con lo cual se especifica agravantes, registros y protocolos para combatir el delito de usurpación. Concluyó que el delito de usurpación, tutela el derecho a la posesión, contra los engaños o abuso de confianza, es decir, defiende a la persona que goza de un bien en calidad de posesión, prescindiendo si es propietario o no.

Sabando Elizalde (2017) en su investigación analizó las polémicas originadas por el enajenamiento de terrenos de la comunidad Manglaralto, en Ecuador, asimismo, la manera procedimental, concerniente a las ordenanzas, leyes y Constitución ecuatoriana. El análisis se fundamentó en documentos, que sustentan la propiedad de las tierras usurpadas. La investigación contribuyó a corroborar los derechos de posesión de los comuneros; asimismo a determinar las sentencias a los usurpadores, además observó la participación de empresarios que ilegalmente en un tiempo obtenían ciertos documentos con las cuales certificaban su derecho a la propiedad. Así mismo en el Perú en la actual Constitución Política, en su Artíc. 89, refiere que las Comunidades Campesinas y las Nativas están constituidas legalmente y gozan de personería jurídica, tienen autonomía para organizarse, practican en el trabajo cooperativo, en el usufructo y el libre aprovechamiento de sus tierras, también poseen derechos económicos y administrativos, de acuerdo a ley.

Mirapeix Lacasa (2016) en su trabajo de investigación analizó la usurpación pacífica de inmuebles, en España, se representa el delito establecido en el art.

245.2 del Código Penal Español. Concluye que teniendo como base el bien jurídico, se mantienen externas las rentas de inmuebles, las supuestas condiciones precarias, los hábitos fortuitos y las invasiones de inmuebles abandonados. En la segunda parte, explica cuáles son los procesos de autotutela y heterotutela en el juicio penal, esclareciendo el inadecuado procesamiento del desalojo de los ocupantes. Relacionándolo con nuestra legislación peruana, el Código Penal Peruano establece en el Artículo 202, respecto al delito de usurpación, que será condenado con penas no menores de dos ni más de cinco años, el que se apropie de un inmueble o inutiliza o altera los linderos del mismo.

Jimenez Paris (2017) Menciona en su investigación que, el Código Penal Español, ha vuelto a estimar la tipificación de la ocupación pacífica de bienes inmuebles para defender la propiedad inmobiliaria ante a los invasores o realizados con fuerza o violencia sobre las cosas. Concluyó respecto al ordenamiento Jurídico y la diligencia del principio de proporcionalidad jurídica: la tipificación de la usurpación pacífica, brinda coherencia y acatamiento al principio de proporcionalidad, con la expectativa que las formas agravadas tengan un castigo penal mayor. (p. 1288). Relacionándolo con nuestra legislación peruana, en el Código Penal, en el Artíc. 202, numeral 4, establece: el que ilegítimamente se apodera de un inmueble, mediante actos ocultos, cuando no esté presente el poseedor o con cautela para asegurarse que no se enteren quienes tengan derecho a oponerse. Además, en el numeral 2, del mismo artículo antes mencionado establece: el que, con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza, despoja a otro, total o parcialmente de un inmueble o del ejercicio de un derecho real. Será sentenciado con pena privativa de libertad no menos de dos ni más de cinco años.

Como Antecedentes Nacionales encontramos a: Rodríguez Monzón (2020) en su investigación, analizó la eficacia del delito de usurpación clandestina, considerando la sanción que establece la legislación penal peruana, menciona que la posesión no está protegida por las normas máximas, a diferencia del derecho

de propiedad; debería prevalecer ante el derecho posesorio. Concluyó que, el delito de usurpación en nuestro país, es un problema social y político que merece ser atendido urgente, el Estado tiene como función primordial la implementación de medidas urgentes para disminuir los delitos y mejorar el bienestar de la ciudadanía.

Quispe y Romero (2019), en su investigación buscó determinar de qué manera el delito de Usurpación repercute en la propiedad privada en Ucayali, empleando los métodos: descriptivo - correlacional, inductivo, deductivo, hermenéutico. Concluyó que la usurpación agravada acarrea consecuencias negativas: la apropiación de la propiedad privada; y positivas: el crecimiento de la población generando incremento social y económico.

Llamo Cervera (2019) Cuyo objetivo fue determinar los criterios tomados en cuenta por los encargados, para tipificar el despojo mediante violencia sobre las cosas, con relación al delito de daños. Analizó la violencia sobre las cosas en el delito por despojo, determinando la disparidad entre la doctrina y los criterios de los letrados, recomienda que se incremente las penas y mayor reparación civil para los afectados por el delito de usurpación. Aplicando los métodos: Inductivo, observación, sintético, deductivo, analítico, e histórico. Concluyó sobre los criterios tomados en cuenta para sentenciar casos de despojo con uso de la violencia sobre las cosas son las condiciones o circunstancias de los hechos, señala que éstas, no se relacionan, además agrega que existe laguna en la norma referido a las formas de violencia en el delito de usurpación.

Cutimbo Rodríguez (2019), en su investigación realizó un análisis sobre la posesión y la usurpación, utilizando los métodos: descriptivo, exegético y hermenéutico. Concluyó en lo referente al método exegético es el que permite interpretar al legislador en el delito de usurpación la protección de la posesión, se puede inculpar al propietario y no al poseedor de un inmueble.

García & Valentín (2018) en su investigación buscó determinar los elementos para calificar las denuncias por el delito de usurpación, analizando casos existentes en la Quinta fiscalía provincial Penal Corporativa de Huancayo en el año 2016, con el objeto de resguardar el derecho de propiedad. Utilizó los métodos descriptivo y exegético. Concluyó que las disposiciones emitidas por el fiscal son insuficientes en la estandarización del delito de usurpación debido a la falta de un análisis a conciencia, obteniendo parcialmente los resultados. Además, identificó que los elementos fácticos tenidos en cuenta en los asuntos analizados son deficientes por considerar que la no subsanación de la narración detallada y veraz de los hechos impide la continuación de la investigación, dejando sin efecto su papel fundamental del Ministerio Público.

Zambrano & Sandoval (2018) Respecto a la proporcionalidad en la jurisprudencia, citan a Thomas Hobbes quien sustentó que no todos los delitos son igualmente injustos, si el castigo es excedente, se estaría frente a un acto de hostilidad. “La finalidad de la pena no es la venganza”.

Muñoz y García (2010) La proporcionalidad de las penas está reglamentado en el artíc. 22 de la Constitución, refiere que toda condena deberá ser proporcional al delito cometido. Los legisladores representan la conducta que constituye un delito, establecen las márgenes entre el mínimo y el máximo, de acuerdo a la gravedad del delito y al bien jurídico tutelado.

Taruffo (2014) La aplicabilidad de la uniformidad de la jurisprudencia es primordial, debe garantizar la certeza del derecho, debido a que una jurisprudencia uniforme impide la incertidumbre y la discrepancia en las decisiones.

Así mismo, sobre la predictibilidad, Taruffo (2014), abarcaría una dimensión económica, una jurisprudencia invariable se puede conocer más fácilmente y orientaría eficazmente el comportamiento de los ciudadanos.

Es importante definir sobre los criterios jurisprudenciales: uniformidad y principio de proporcionalidad de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación; según Amaru (2013) el término usurpación se originó del derecho Romano, proveniente del latín “Usurpatio onis usurpati”, la acción de usurpar, involucra ocupar una propiedad que corresponde legalmente a otra persona, puede ejercerse con violencia o de forma pacífica.

Salinas (2013) refiere que el delito de usurpación incurre en los bienes inmuebles, violentando el derecho a la propiedad y la posesión, concluye que solo los bienes inmuebles pueden ser usurpados.

Angla (2015) las invasiones perturban a los ciudadanos, las instituciones jurídicas y el Estado, donde grandes extensiones de terrenos, son invadidos mayormente con fines de negociaciones ilegales.

Vásquez (1996) Posesión es el goce al derecho de la propiedad, el poseedor que tiene legítimamente el título con el cual puede reclamar al usurpador la devolución de la propiedad. El código procesal civil establece dos vías para la recuperación de los predios: la reivindicación y el desalojo.

Siendo necesario **conceptualizar las palabras claves** de la presente investigación, tenemos en primer lugar la **Usurpación**: Ocupación de un terreno o inmueble, o carencia de un derecho real inmobiliario ajeno realizando violencia o intimidaciones, también la **Usurpación agravada**: Cuando se efectúa sobre bienes inmuebles o en bienes reservados para servicios públicos o bienes que comprenden el patrimonio cultural de la nación, o en las áreas protegidas por el Estado (ANP). Así mismo los **Criterios jurisprudenciales**: Son los pronunciamientos de las Altas Cortes que conforman antecedentes judiciales, más precisamente la razón de la decisión (ratio decidendi), que resuelve el problema jurídico identificado. También el **Criterio de Uniformidad de la jurisprudencia**: La uniformidad de la jurisprudencia simboliza desde hace mucho tiempo un valor



fundamental para prácticamente todos los ordenamientos jurídicos, Considera, si todas las personas son iguales ante la ley, el juez debe emitir las mismas sentencias a todos los casos iguales, semejantes o análogos. La **Posesión**: La posesión es el ejercicio de hecho a la propiedad. La propiedad es el poder jurídico que permite deleitarse, disponer un bien. Se debe practicar en concordia con el beneficio social y dentro de los límites de la ley. Así mismo es el acto de atesorar un bien con intención de guardarlo para sí mismo o enajenarlo. El **Principio de Proporcionalidad**: permite descifrar elementos constitucionales y instituir recursos jurídicos cuando algunos derechos fundamentales están en desacuerdos o conflictos. Así mismo, permite extender los derechos fundamentales de acuerdo con sus posibilidades fácticas y jurídicas. Por último, el **Principio de Predictibilidad**: Considera que la función de la autoridad administrativa, es ofrecer a los administrados información notable y confiable sobre los trámites realizados, para que el administrado pueda tener un conocimiento suficiente y certero de cuál será el resultado final que se obtendrá.

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación es de tipo básica, utilizó el enfoque cualitativo, con diseño no experimental y nivel descriptivo explicativo. El presente estudio, permitió determinar, a través de la técnica de entrevista y a su vez del instrumento guía de entrevista, obtener la opinión de abogados expertos en materia penal, en relación a los criterios jurisprudenciales aplicables en sentencias emitidas sobre delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. A partir de la información obtenida, se determinó la aplicabilidad de los criterios jurisprudenciales en sentencias emitidas por los letrados, respecto al delito de usurpación agravada. Se plantearon conclusiones, se propusieron recomendaciones para la aplicación de los criterios jurisprudenciales en los casos de delito de usurpación agravada, previsto en el artículo 204° del Código Penal Peruano.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Como Categoría general se consideró la Ley N° 30076. A su vez como subcategorías se consideró: a) Criterio uniformidad de la jurisprudencia. b) Criterio o principio de proporcionalidad de la jurisprudencia y c) Principio de Predictibilidad jurídica.

### Tabla de categorización:

PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorías	Subcategorías
¿Cuáles son los criterios jurisprudenciales aplicables, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022?	<b>General:</b> Determinar los criterios jurisprudenciales aplicables respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima. 2015 – 2022.	Criterios jurisprudenciales	Criterio: Uniformidad de la jurisprudencia
			Criterio o principio de Proporcionalidad de la jurisprudencia
			Criterio o principio de Predictibilidad jurídica.
	<b>Específicos:</b> 1. Determinar la aplicación del criterio de <b>uniformidad de la jurisprudencia</b> respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima. 2015 – 2022. 2. Determinar la aplicación del criterio o <b>principio de proporcionalidad</b> de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022. 3. Determinar la aplicación del criterio o principio de <b>Predictibilidad jurídica</b> respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima. 2015 – 2022.	Delito de usurpación agravada.	Ley 30076
			Código Penal Peruano. Art. 204.
			Código Procesal Penal.

### 3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es donde se desarrolló la investigación, lo elige el tesista para comprobar los supuestos que inicialmente se han planteado para la investigación, que consistió en determinar la aplicabilidad de los criterios jurisprudenciales: la uniformidad de la jurisprudencia, la proporcionalidad de las penas en las sentencias emitidas por los letrados y la aplicación de la predictibilidad como principio jurídico en la administración de justicia. En tal razón, el escenario en que se desarrolló la presente investigación abarca un estudio a nivel nacional, tomando como base la capital del país, precisando que el ámbito jurisdiccional de la Corte Suprema de

Justicia, que a la vez abarca todo el territorio nacional y concentra todos los procesos: resoluciones emitidas y sentencias en vía de casación que se inician en el Perú.

### **3.4. Participantes**

Para la realización de la investigación, los participantes estuvieron constituidos por diez abogados especializados o con estudios de diplomado en materia penal, los cuales demostraron sus conocimientos en temas sobre el delito de usurpación, en su modalidad agravada, los colaboradores respondieron una guía de entrevista para poder recabar la información que fue fundamental para la elaboración del informe de tesis, en ese mismo sentido se recolectó datos brindados por los abogados sobre los criterios aplicados en el delito de usurpación agravada, los cuales me permitieron apreciar la problemática y realizar una interpretación adecuada que me permitieron validar los supuestos, sustentar las conclusiones y plantear las recomendaciones respectivas.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Para este trabajo de investigación se usó la técnica de la entrevista y el instrumento, guía de entrevista que se aplicó a diez abogados expertos en materia penal, con estudios de diplomado en derecho penal, con experiencia en el tema sobre delito de usurpación agravada. Esta técnica e instrumento, permitió recabar información relevante sobre los criterios jurisprudenciales aplicables, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076, asimismo, se realizó a través de la información brindada por los expertos, la determinación sobre la adecuada aplicación de los criterios: uniformidad de la jurisprudencia, el principio de proporcionalidad de la jurisprudencia y el principio de predictibilidad jurídica en las sentencias emitidas por los letrados en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076.

### **3.6. Procedimiento.**

Primero se realizó la elección del título de la investigación, luego el planteamiento de la realidad problemática, así también se planteó los objetivos: general y específicos, la justificación de la investigación, las categorías, los supuestos teóricos: general y específicos. Se investigó y redactó los antecedentes tanto nacionales e

internacionales relacionados al tema de investigación. La compilación de información de revistas indexadas, tesis y fuentes confiables, se realizó la elaboración de la tabla de categorización, así mismo se redactó la metodología para el desarrollo de la investigación, se aplicó la guía de entrevista a los participantes que estuvo constituido por diez abogados expertos en el tema, se realizó la interpretación y discusión de los datos obtenidos a través de la guía de entrevista, finalmente, se determinó la aplicación de los criterios jurisprudenciales en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076 y se redactó las conclusiones y recomendaciones.

### **3.7. Rigor científico**

Para la realización del presente trabajo, he considerado de mucha importancia la calidad de la investigación, el rigor metodológico para el diseño y su desarrollo, para generar la confianza, la credibilidad del trabajo y seguridad en los resultados obtenidos. La tesis debe demostrar las competencias que el estudiante ha logrado durante su desarrollo.

### **3.8. Métodos y análisis de datos.**

Para llevar a cabo esta investigación en primer lugar se elaboró la información para la introducción, incluyendo la recopilación y análisis de anteriores investigaciones, tesis o trabajos de investigación anteriores que se relacionan con la presente investigación, luego se realizó la definición de conceptos básicos, del mismo modo se identificó el tipo de investigación adecuada para el estudio, posteriormente se diseñó la metodología para obtener una buena investigación, se planificó los aspectos administrativos, como recursos y presupuesto que requería la investigación. Para el análisis de los datos obtenidos a través de la guía de entrevista, se elaboraron tablas para la interpretación y discusión de las respuestas que redactaron cada participante, una tabla para cada pregunta de la guía de entrevista, la cual está constituida por ocho preguntas objetivas, para determinar la aplicación de los criterios jurisprudenciales en sentencias emitidas en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076.

### **3.9. Aspectos éticos.**

Para la elaboración del informe de investigación se ha respetado las normas referentes a los aspectos éticos para evitar como un plagio o copia, el objetivo es obtener un resultado original o propio, producto del trabajo de investigación realizado con esmero, sobre los criterios jurisprudenciales aplicables en el delito de usurpación agravada, con motivo de la ley 30076.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación aplicamos como técnica, la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, obteniendo los resultados que a continuación los presento:

**TABLA 1**

<b>1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.</b>				
<b>E -01</b>	<b>E- 02</b>	<b>E -03</b>	<b>E -04</b>	<b>E -05</b>
Teniendo en cuenta la casación N°702-2019-Cuzco. El Criterio jurisprudencial referido a la violencia en la tipificación del delito de usurpación no solo debe recaer contra las personas sino también a los bienes de los agraviados.	De acuerdo a la Casación N°259-2013, se puede conocer el criterio jurisprudencial que establece que la violencia ejercida sobre las cosas u objetos definitivamente configura el tipo penal de usurpación.	<b>Considerando la Casación 56-2014, Ayacucho, el criterio aplicado a la turbación de la posesión.</b>  “la violencia también puede darse sobre las cosas.	Considerando la Casación 515-2017, Piura. La Usurpación agravada:  Se aplica la jurisdicción especial comunal-rondera, el denominado “fuero especial comunal”, en tanto en cuanto el reconocimiento de una jurisdicción especial constituye un límite objetivo a la jurisdicción penal ordinaria.	Teniendo en cuenta la Casación 259-2013, Tumbes, la delimitación de los alcances interpretativos del inciso 2, del artículo 202, del Código Penal, respecto a la Usurpación, se puede ejercer violencia tanto sobre los bienes u objetos como sobre las personas poseedoras.

<b>E -06</b>	<b>E -07</b>	<b>E -08</b>	<b>E -09</b>	<b>E -10</b>
Según la R.N. 1928-2016, Ayacucho, la Indebida motivación como causal de nulidad, el Tribunal Superior no consideró las pruebas, al presentarse en la argumentación un vicio de motivación, lo que generó la nulidad de la sentencia. Debiéndose realizar un nuevo juicio oral por otro Colegiado.	Mediante la RN 1691-2017, Junín. El tipo subjetivo en el delito de usurpación, el debate probatorio debe girar en torno a la acreditación de la intención del sujeto y las circunstancias en las que obró para dar cumplimiento a su plan criminal de despojo.	Mediante la Casación N°233-2013 Arequipa, en donde se ha indicado que a través de la Ley N°30076, se ha dejado como criterio jurisprudencial que al referirse el término “Violencia” en la tipificación del delito este mismo no solo debe recaer dicha violencia contra las personas sino se debe extender a los bienes de dichos agraviados.	CASACIÓN N°259-2013, establece que la violencia ejercida sobre las cosas u objetos definitivamente configura el tipo penal de usurpación.  CASACIÓN N°1063-2019, en tanto reconoce como modalidad de usurpación, el ingreso oculto a un inmueble.	<b>Caso Yanacocha vs. Máxima Acuña</b> , Casación 458-2015, Cajamarca. Que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él,

Interpretación:

Con relación a esta primera pregunta, la mayoría, 8 de los 10 entrevistados coinciden en establecer que los criterios jurisprudenciales utilizados por los magistrados en las casaciones respecto al delito de usurpación agravada, corresponden a que puede ejercer violencia tanto sobre los bienes u objetos como sobre las personas poseedoras. Quedando claro la aplicación de los agravantes establecidos en la Ley N° 30076.

TABLA 2:

<b>2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.</b>				
<b>E -01</b>	<b>E- 02</b>	<b>E -03</b>	<b>E -04</b>	<b>E -05</b>
Es importante la predictibilidad, porque permite la seguridad jurídica con la emisión de sentencias sobre situaciones similares, y de esta manera se busca disminuir la emisión de sentencias discordantes.	Si es importante porque nos permitirá entender el punto de vista de los especialistas en relación a los criterios jurisprudenciales en sentencias emitidas vía casación sobre delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076.	Es importante que los criterios jurisprudencia les sean coherentes y tengan una misma línea donde prime la salvaguarda de los bienes jurídicos.	Considero que, si es importante la predictibilidad, toda vez que, en ella descansa los actos procesales de manera objetiva, donde al responsable responda con un fallo eficaz que satisfaga las expectativas de los justiciable, conforme a derecho.	Definitivamente la predictibilidad es importante, porque es un principio que garantiza el debido proceso, en tanto permite prever el resultado antes que se emita la sentencia, sin embargo, no solo debe aplicarse a la usurpación sino a todos los demás delitos.



E -06	E -07	E -08	E -09	E -10
<p>Nos permite conocer el cumplimiento de los criterios jurisprudenciales tanto en los casos de delito de usurpación agravada, previsto en el artículo 204° del Código Penal Peruano, como en cualquier otro caso tramitado vía casación.</p>	<p>La predictibilidad juega un rol importante en los actos de investigación al cual están sometidos los justiciables, basados a las reglas y/o procedimientos a tener que cumplir, ante los órganos jurisdiccionales, y estos respondan en su tratamiento del litis en relación a la ley y al derecho.</p>	<p>Claro es importante la predictibilidad, puesto que con la misma se busca la seguridad jurídica al momento que se emiten sentencias sobre situaciones similares, y de esta manera se busca disminuir la emisión de sentencias discordantes, en donde no se estaría realizando un arduo análisis de los casos en concreto.</p>	<p>Definitivamente la predictibilidad es importante, porque es un principio que garantiza el debido proceso, en tanto permite prever el resultado antes que se emita la sentencia, sin embargo, no solo debe aplicarse a la usurpación sino a todos los demás delitos.</p>	<p>Haciendo un análisis, respecto a la Predictibilidad como el principio, que faculta a la autoridad y/o institución procesal administrativa, brindar la información a los sujetos procesales. En esa dirección considero que si es importante la predictibilidad en la jurisprudencia respecto del delito de usurpación agravada; toda vez que, en ella descansa los actos procesales de manera objetiva.</p>

#### Interpretación:

Con relación a esta segunda pregunta, todos los entrevistados coinciden en establecer que la predictibilidad es un principio que garantiza el debido proceso y permite prever el resultado antes que se emita la sentencia y busca disminuir la emisión de sentencias discordantes.

TABLA 3:

<b>3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.</b>				
<b>E -01</b>	<b>E- 02</b>	<b>E -03</b>	<b>E -04</b>	<b>E -05</b>
La uniformidad en la jurisprudencia, respecto del delito de usurpación agravada, es importante; toda vez que, permite a los jueces uniformizar sus criterios, para emitir sus fallos, de manera objetiva.	Considero que no, porque desde la publicación de la Ley 30076, ha permitido desarrollar jurisprudencia al respecto, pero en los fallos no hay uniformidad.	En mi opinión, con la promulgación de la Ley N° 30076, no han quedado claros, los criterios de interpretación a aplicar en los casos de delitos en usurpación agravada.	Opino, que no existe uniformidad en la jurisprudencia en el delito de Usurpación Agravada, debido a que, al consumarse este delito, no se cometen de la misma manera, es importante formular criterios más específicos con los agravantes para uniformizar la jurisprudencia.	Opino, que no existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto a este delito, debido a que, si revisamos las sentencias emitidas vía casación, han generado más conflictos sociales, tal es el caso: Máxima Acuña y Yanacocha.

<b>E -06</b>	<b>E -07</b>	<b>E -08</b>	<b>E -09</b>	<b>E -10</b>
Considero que no existe uniformidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación, porque, analizando algunas sentencias resultan dispares, tratándose sobre los mismos hechos del mismo delito.	En mi opinión, considero que no hay uniformidad en las sentencias, lo que origina que los procesos sean prolongados en el tiempo, causando la saturación del sistema judicial.	Es imposible que exista uniformidad en las distintas jurisprudencias que se han emitido en nuestro país sobre el delito de Usurpación Agravada, puesto que en cada una se puede haber consumado el delito en mención, pero no se ha generado los mismos hechos, y he ahí las distinciones de formular criterios que sirvan como precedentes vinculantes mas adelante.	Me parece que sí, en tanto que desde la publicación de la Ley 30076 han transcurrido casi diez años, lo que ha permitido desarrollar jurisprudencia al respecto.	En mi opinión si considero que la uniformidad en la jurisprudencia, respecto del delito de usurpación agravada, van de la mano de manera coadyuvante; toda vez que, permite a los órganos jurisdiccionales, considerar y/o uniformizar sus criterios, a efectos de emitir sus fallos, de manera objetiva para con los justiciables.

### Interpretación:

Con relación a esta tercera pregunta, la mayoría, 8 de cada 10 entrevistados coinciden en establecer que no existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076.

TABLA 4:

<b>4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.</b>				
<b>E -01</b>	<b>E- 02</b>	<b>E -03</b>	<b>E -04</b>	<b>E -05</b>
<p>Mi recomendación es, que sentencien de acuerdo a la jurisprudencia existente, y que los jueces analicen los delitos para tipificarlos, y relacionarlo con la vía civil y la vía penal.</p>	<p>Recomendaría que los jueces al para emitir las sentencias deberían basarse a criterios jurisprudenciales como la uniformidad, para evitar emitir sentencias discordantes pese a que se trataría de casos similares que conformas este delito de Usurpación.</p>	<p>Recomiendo que es importante que exista uniformidad en las sentencias, y por consiguiente se genere jurisprudencia para que los letrados tomen la mejor decisión ante casos similares.</p>	<p>Respecto al criterio de uniformidad de la jurisprudencia recomendaría que debería realizarse un Pleno Jurisdiccional, que desarrolle el tema de la usurpación agravada con motivo de la ley 30076.</p>	<p>Recomiendo que los operadores de justicia, pongan en práctica o apliquen el criterio de uniformidad de la jurisprudencia para aplicar las penas en igual proporción para el mismo delito.</p>

<b>E -06</b>	<b>E -07</b>	<b>E -08</b>	<b>E -09</b>	<b>E -10</b>
<p>Recomiendo que los jueces consideren a la uniformidad de la jurisprudencia para evitar, la disconformidad por parte de los sentenciados quienes apelan y a la vez se satura la administración de justicia.</p>	<p>Recomiendo a los administradores de la justicia, regirse en la jurisprudencia existente y emitan sentencias con el criterio de uniformidad, para evitar más conflictos sociales.</p>	<p>En este caso, mi recomendación iría a que las jurisprudencias se generen de acuerdo a la similitud que haya en los hechos suscitados, que exista certeza al momento de que los jueces analicen las situaciones de los delitos consumados o en grado de tentativa; y que se verifique realmente que hechos están tipificándose como el delito en mención.</p>	<p>Respecto a las sentencias judiciales y su criterio de uniformidad de la jurisprudencia recomendaría que, a efectos de uniformizar criterios, además de aplicar las sentencias jurisprudenciales, debería realizarse un Pleno Jurisdiccional, que desarrolle el tema de la usurpación agravada dentro de los alcances de la modificatoria prevista en la ley 30076.</p>	<p>Recomendaría que los órganos jurisprudenciales, al momento de emitir sus fallos; estos deben obedecer a criterios objetivos; marcando la uniformidad en sus fallos; puesto que, eso permitirá en los justiciables obtener una respuesta en la solución de su litis bajo el criterio de una motivación conforme a derecho.</p>

#### Interpretación:

Con relación a esta cuarta pregunta, la mayoría, 8 de cada 10 entrevistados coinciden en recomendar a los administradores de la justicia, regirse en la jurisprudencia existente y emitan sentencias con el criterio de uniformidad, para evitar más

conflictos sociales y debería realizarse un Pleno Jurisdiccional, que desarrolle el tema de la usurpación agravada.

**TABLA 5:**

<b>5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.</b>				
<b>E -01</b>	<b>E- 02</b>	<b>E -03</b>	<b>E -04</b>	<b>E -05</b>
En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, no habría discordancia en la emisión de las sentencias.	En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, las sentencias se realizarían con objetividad y generaría la confianza de la ciudadanía.	En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, los involucrados estarían conforme con la decisión ya que se está respetando sus derechos.	En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, sería precedente en la jurisprudencia en la aplicación de sentencias, porque habría concordancia cuando las analicen en otras instancias.	En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, evitaría más conflictos sociales.

<b>E -06</b>	<b>E -07</b>	<b>E -08</b>	<b>E -09</b>	<b>E -10</b>
En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, generaría la predictibilidad y sentencias justas.	En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, no generaría controversias entre las partes implicadas ya que se está respetando sus derechos.	...Al generarse la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, con ello no habría diversos criterios del delito de Usurpación agravada, más bien se realizaría una equivalencia al momento que los jueces tomen su decisión para sancionar o absolver a los imputados, en vista que no se generaría controversias entre los precedentes vinculantes, sino que serían como un soporte o un fundamentó certero para que los jueces sancionen sin caer en arbitrariedad.	Los resultados que generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación, sería de mayor predictibilidad, en el sentido de que las resoluciones senténciales emitidos por los órganos jurisdiccionales.	Los resultados que generaría la aplicación de uniformidad de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la ley 30076; considero que los fallos serian solidos donde la objetividad prime conforme a derecho de los justiciables.

**Interpretación:**

Con relación a esta quinta pregunta, todos los entrevistados coinciden en que con la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia las sentencias se realizarían con objetividad y generaría la confianza de la ciudadanía en la administración de justicia.

**TABLA 6:**

<b>6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.</b>				
<b>E -01</b>	<b>E- 02</b>	<b>E -03</b>	<b>E -04</b>	<b>E -05</b>
No siempre se aplica el principio de proporcionalidad, porque no siempre hay argumentos razonables de parte de los encargados de aplicarla ley.	Considero que no se aplica el principio de proporcionalidad, debido a que los magistrados en su mayoría se guían de sentencias anteriores para emitir un fallo.	Considero que sí existe la proporcionalidad, en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación, debido a la legalidad de los magistrados para emitir sentencias.	Considero que no existe proporcionalidad de la jurisprudencia, la mayoría de los jueces no utilizan argumentos razonables.	Conforme a mi trayectoria, considero que no se aplica el principio de proporcionalidad, debido a que, las sentencias, muchas veces no son proporcionales con los agravantes del delito de Usurpación.

<b>E -06</b>	<b>E -07</b>	<b>E -08</b>	<b>E -09</b>	<b>E -10</b>
En mi opinión no se aplica el principio de proporcionalidad, debido a que, formalmente se contravienen los derechos y principios del procesado judicial.	Conforme a mi trayectoria, no se aplica el principio de proporcionalidad en el sentido que: "No hay coherencia entre la infracción cometida y la sanción adoptada" (STC N° 0408-1997-AA, f.j. 4)	Considero que en las jurisprudencias los criterios son generalizados, es decir como por ejemplo en el criterio de la proporcionalidad se basa que cada jurisprudencia tenga fundamentos razonables para que las decisiones que se tomen de las mismas, los magistrados tengan la certeza que no se ha cometido alguna arbitrariedad al momento de decidir, es decir, que cada juez genere argumentos sólidos en donde se verifique que realmente se está tutelando el bien jurídico.	De acuerdo con mi trayectoria, respecto a lo mencionado, no siempre se aplica el principio de proporcionalidad por falta de criterios personales de los magistrados que aplican la ley.	Considero que, la jurisprudencia es la instrucción procesal de vital importancia dentro de los fallos jurisdiccionales. En ese sentido, y en aras de uniformizar criterios en los pronunciamientos, la jurisprudencia para que goce de objetividad en la resolución de un conflicto por el delito de usurpación agravada, necesariamente existe la proporcionalidad como medio eficaz, en un fallo que descansa en la legalidad y el derecho como máxima expresión de los justiciables.

**Interpretación:**

Con relación a esta sexta pregunta, la mayoría, 9 de los 10 entrevistados coinciden en que no se aplica el principio de proporcionalidad, debido a que, formalmente se contravienen los derechos y principios del procesado judicial.

**TABLA 7**

<b>7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.</b>				
<b>E -01</b>	<b>E- 02</b>	<b>E -03</b>	<b>E -04</b>	<b>E -05</b>
Recomiendo que en las sentencias que emitan los jueces, apliquen el criterio de proporcionalidad, o de forma razonable, y justa.	Recomiendo que, en adelante, se aplique el principio de proporcionalidad, para la emisión de sentencias razonables y de acuerdo a ley.	Recomiendo que siga aplicándose el principio de proporcionalidad en las sentencias, lo cual mejorará la administración de justicia, y la confianza de la ciudadanía.	Recomiendo que se aplique el principio de proporcionalidad y que cada juez revise la jurisprudencia para emitir fallos similares ante delitos similares.	Recomiendo que se aplique el principio de proporcionalidad para evitar sentencias arbitrarias, carentes de fundamentación objetiva.

<b>E -06</b>	<b>E -07</b>	<b>E -08</b>	<b>E -09</b>	<b>E -10</b>
Debido a que, el ordenamiento jurídico no solo está compuesto exclusivamente por reglas, sino también por principios jurídicos, considero que se aplique el principio de proporcionalidad.	Recomiendo la aplicación de este principio, como dice Alexy, el principio de proporcionalidad resulta consustancial al modelo de principios que representan los derechos fundamentales en el Estado democrático.	Con respecto a ello recomiendo que las sentencias que se emitan de ahora en adelante, realmente se genere un arduo análisis y que cada argumento que realicen los jueces sea razonable y/o proporcional en medida que permita considerarse como un precedente vinculante que dirija por una decisión justa y de acuerdo a Ley para aquellas situaciones que susciten de la misma manera o similar.	Recomendaría que todas las sentencias sean objeto de auditorías como se hace en otros países, permitiendo que sean observadas por el público en general.	Recomendaría respecto a las sentencias judiciales, que los órganos jurisdiccionales, al emitir sus fallos respecto al delito de usurpación agravada, requieran de este matiz, como es el principio de proporcionalidad ya que les permite aunar criterios de interpretación constitucional, siendo la base, que permite impedir los excesos o defectos en el ejercicio del poder público.

**Interpretación:**

Con relación a esta séptima pregunta, todos los entrevistados coinciden en recomendar que, en adelante, se aplique el principio de proporcionalidad, para la emisión de sentencias razonables y de acuerdo a ley.

**TABLA 8:**

<b>8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.</b>				
<b>E -01</b>	<b>E- 02</b>	<b>E -03</b>	<b>E -04</b>	<b>E -05</b>
En mi opinión, la aplicación de la predictibilidad, generaría resultados de uniformidad en las sentencias judiciales, evitando conflictos más sociales.	En mi opinión, la aplicación de la predictibilidad, generaría certeza en las sentencias judiciales.	En mi opinión, la aplicación de la predictibilidad, generaría certeza en las sentencias judiciales.	En mi opinión, con la aplicación de la predictibilidad, los litigantes desde el inicio de un proceso, sabrán con certeza cuál será el resultado final de su caso.	La predictibilidad generaría confianza en la justicia; sin embargo, es muy difícil predecir los resultados de un proceso judicial, debido a la baja calidad de la jurisprudencia.

<b>E -06</b>	<b>E -07</b>	<b>E -08</b>	<b>E -09</b>	<b>E -10</b>
La predictibilidad es de suma importancia, generaría seguridad jurídica que a su vez influye en el crecimiento económico de un país.	La aplicación de la predictibilidad generaría, la discrecionalidad y no la arbitrariedad en la emisión de los fallos, evitaría la toma decisiones antagónicas frente a casos similares.	La Predictibilidad generaría que en las jurisprudencias se puede verificar que existe uniformidad en las decisiones jurisdiccionales y a la vez generaría la confianza de la ciudadanía para una mayor certeza de que realmente se está cumpliendo con lo que indica la ley, mas no se está incurriendo en actos arbitrarios o en decisiones que generen vulneración de los derechos fundamentales de las personas.	Según mi opinión, en tanto se mejore o acreciente los criterios de predictibilidad se podría disminuir significativamente los casos de corrupción y abuso de autoridad.	El resultado que generaría la Predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada en el ejercicio del poder público. Es que, permitirá a los órganos jurisdiccionales mediante un procedimiento sistemático para emitir los respectivos fallos resolutivos regidos por leyes especiales, estableciendo criterios interpretativos de alcance general debidamente motivados

**Interpretación:**

Con relación a esta octava pregunta, todos los entrevistados coinciden en que la aplicación de la predictibilidad generaría, la discrecionalidad y no la arbitrariedad en la emisión de los fallos, evitaría la toma decisiones discordantes y antagónicas frente a casos similares.

Con respecto al **análisis y discusión de los resultados** de acuerdo a la información obtenida en la guía de entrevista, que anteceden, respecto al **objetivo general** de la presente investigación que es: determinar los criterios jurisprudenciales aplicables en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022, la mayoría de los participantes o entrevistados coinciden con el criterio jurisprudencial referido a la violencia en la tipificación del delito de usurpación no solo debe recaer contra las personas sino también a los bienes de los agraviados, argumentos que a su vez se relaciona con trabajo de investigación citado como **antecedente internacional de German Vela (2017)** en su investigación buscó analizar la problemática que existe en la justicia penal para solucionar casos de usurpación en las zonas rurales, para ello empleó el enfoque cualitativo, Concluyó que el delito de usurpación, tutela el derecho a la posesión, contra el engaño o abuso de confianza, es decir, ampara a la persona que goza de un bien en calidad de posesión, prescindiendo si es propietario o no. Así mismo se relaciona con el citado **antecedente nacional de Rodríguez Monzón (2020)** en su investigación, analiza la eficacia del delito de usurpación clandestina, considerando la sanción que establece la legislación penal peruana, menciona que la posesión no está protegida por las normas máximas, a diferencia del derecho de propiedad; debería primar ante el derecho posesorio. Finalizó afirmando que actualmente el delito de usurpación en nuestro país, es un problema político – social que merece ser atendido urgente, el Estado tiene como función primordial la implementación de medidas urgentes para disminuir los delitos y mejorar el bienestar de la ciudadanía. **Así mismo lo relacionamos con las bases teóricas en este caso de Salinas (2013)** refiere que el delito de usurpación incurre en los bienes inmuebles, violentando el derecho a la propiedad y la posesión, concluye que solo los bienes inmuebles pueden ser usurpados.

También, con respecto al **objetivo específico 1**, que es determinar el criterio de la uniformidad de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 – 2022, la mayoría de los entrevistados coinciden que la uniformidad en la jurisprudencia, respecto del



delito de usurpación agravada, es importante; toda vez que, permite a los jueces uniformizar sus criterios, para emitir sus fallos, de manera objetiva. Del mismo modo guarda relación con lo citado en los **antecedentes internacionales**, tales como: **Sabando Elizalde (2017)** en su investigación buscó analizar las polémicas originadas por el enajenamiento de predios de la comunidad Manglaralto, asimismo, la manera procedimental, concerniente a las ordenanzas, leyes y Constitución ecuatoriana. El análisis del caso, se fundamenta en documentos, que evidencian la propiedad de sus tierras usurpadas. La investigación ayudó a corroborar los derechos de posesión de los comuneros; asimismo determinar sentencias a los usurpadores. Se pudo observar la participación de empresarios que ilegalmente en un tiempo obtenían ciertos documentos con las cuales certificaban su derecho a la propiedad. Del mismo modo se relaciona con el **antecedente nacional** citado: **Quispe y Romero (2019)** en su investigación buscó determinar de qué manera el delito de Usurpación repercute en la propiedad privada, empleando el método descriptivo - correlacional, inductivo, deductivo, hermenéutico. Finalizó mencionando que la usurpación agravada acarrea consecuencias negativas que no toma en cuenta la propiedad como necesidad económica y social. **Así mismo lo relacionamos con las bases teóricas** en este caso a Taruffo (2014) La aplicabilidad de la uniformidad de la jurisprudencia es primordial, debe garantizar la certeza del derecho, debido a que una jurisprudencia uniforme impide la incertidumbre y la discrepancia en las decisiones.

Así mismo, respecto al **objetivo específico 2**, determinar el criterio, principio de proporcionalidad respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 – 2022, la mayoría de los entrevistados, 9 de 10, coincide sobre si se aplica el criterio de uniformidad en la jurisprudencia, con ello no habría diversos criterios del delito de Usurpación agravada, más bien se realizaría una equivalencia al momento que los jueces tomen su decisión para sancionar o absolver a los imputados, en vista que no se generaría controversias entre los precedentes vinculantes, sino que serían como un soporte o un fundamentó certero para que los jueces sancionen sin caer en

arbitrariedad. Del mismo modo se relaciona con el citado **antecedente internacional: Mirapeix Lacasa (2016)** en su trabajo de investigación analiza de manera jurídica la usurpación pacífica de inmuebles. El estudio consta de dos apartados: se describe el delito establecido en el art. 245.2 CP, concluye su investigación de la siguiente manera, que teniendo como base el bien jurídico, se mantienen externas las rentas de inmuebles, las supuestas condiciones precarias, los hábitos fortuitos y las invasiones de inmuebles abandonados. En la segunda parte, explica cuáles son los procesos de autotutela y heterotutela en el juicio penal, esclareciendo el inadecuado del procesamiento al servicio del desalojo de los ocupantes. Así mismo se relaciona con el **antecedente nacional: Llamo Cervera (2019)** cuyo objetivo fue determinar los criterios manejados por los expertos en el derecho, para tipificar la conducta del sujeto activo, en relación del delito de daños, utilizando los siguientes métodos: Método Inductivo-Deductivo, analítico, sintético, observación e histórico. Concluye sobre los criterios tomados en cuenta para sentenciar casos de despojo con uso de la violencia sobre las cosas son las condiciones o circunstancias de los hechos, señala que estas, no se relacionan, además agrega que existe vacíos en la norma referido a los alcances de la violencia en el delito materia de investigación. **Así mismo se relaciona con la teoría de Muñoz y García (2010)** La proporcionalidad de las penas está reglamentado en el artíc. 22 de la Constitución, refiere que toda condena deberá ser proporcional al delito cometido. Los legisladores representan la conducta que constituye un delito, establecen las márgenes entre el mínimo y el máximo, de acuerdo a la gravedad del delito y al bien jurídico tutelado.

Respecto a las fortalezas de la metodología utilizada en la presente investigación nos permitió ampliar los límites de nuestra comprensión y generar nuevos conocimientos respecto a la aplicación de los criterios jurisprudenciales, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la ley 30076, cabe resaltar la aplicación del instrumento guía de entrevista a diez abogados expertos en materia penal y sobre todo en el tema del delito de usurpación agravada, la información que brindaron es relevante y sirvió para determinar la aplicación de criterios

jurisprudenciales en sentencias emitidas por los letrados respecto al delito de usurpación agravada. Respecto a las debilidades presentadas en la metodología de la presente investigación, se pudo encontrar que siendo una investigación de tipo básica y cuyo diseño es no experimental, cuyo nivel es descriptivo y explicativo, con enfoque: cualitativo, por todo lo anteriormente mencionado los resultados no son definitivos, por ello en las recomendaciones se redacta que para las futuras investigaciones se realice desde el enfoque cuantitativo para poder obtener datos o información desde otra perspectiva.

La presente investigación es relevante, porque se pudo comprobar los supuestos planteados al inicio de la investigación y lograr determinar que los criterios jurisprudenciales: la uniformidad de la jurisprudencia, la proporcionalidad en la aplicación de las penas y la predictibilidad jurídica, según los datos o información obtenida de los participantes, diez abogados expertos en materia penal, a través de la guía de entrevista, no están siendo aplicados en la emisión de sentencias por los letrados, en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Permitiéndome elaborar mis conclusiones y recomendaciones para las futuras investigaciones.

## **V. CONCLUSIONES**

1. Se ha determinado que, los criterios jurisprudenciales aplicables al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076: la uniformidad en la jurisprudencia y el principio de proporcionalidad, no vienen siendo aplicados adecuadamente en las sentencias de los letrados encargados de administrar la justicia.
2. Se ha determinado que no se aplica adecuadamente el criterio de la uniformidad de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, siendo dispares la emisión de sentencias ante situaciones similares.
3. Se ha determinado que no se aplica adecuadamente el criterio de proporcionalidad respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, debido a que, en algunos casos se da la utilización desmedida de las sanciones y de manera conjunta con la predictibilidad juegan un rol importante en los actos de investigación al cual están sometidos los justiciables.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda que, en la jurisprudencia es necesario la aplicación de los criterios de uniformidad de la jurisprudencia y el principio de proporcionalidad como medios eficaces para la emisión de un fallo que alcance la legalidad y el derecho como máxima expresión de los justiciables.
2. Se recomienda la necesidad de la realización de un pleno jurisdiccional penal sobre el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, con el objetivo de uniformizar los criterios jurisprudenciales y contribuir a una mejor impartición de justicia.
3. Se recomienda también para las futuras investigaciones, la realización mediante un enfoque cuantitativo, para determinar los criterios jurisprudenciales aplicables en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076.

## REFERENCIAS

- 1- Alcalde Silva, Jaime. (2019). De los bienes y de su dominio, posesión, uso y goce. Revista Chilena de derecho privado, (32), 157-182. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722019000100157> Alcántara Infantes, M. I. (2017).
- 2- Cohen, N. y Gómez, G. (2019) Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y diseños, Teseo.
- 3- Cortés, M. E. y Iglesias, M. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. México: Universidad Autónoma del Carmen.
- 4- Calsin, J. G. (2019). El delito de usurpación y la antijuridicidad. (Trabajo de suficiencia profesional de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13288>.
- 5- Cutimbo, R. L. (2019). Análisis y crítica a los alcances de la posesión en el delito de usurpación y la restricción a la estabilidad de la institución jurídica patrimonio y principio de proporcionalidad de la pena. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13235>.
- 6- Espinosa, N. (2020). Análisis crítico de los desalojos como respuesta estatal ante tomas de terrenos en Chile. (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Chile. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179212>.
- 7- Gálvez, T. y Delgado, W. (2011) Derecho penal, parte especial tomo II, (1ra edición) Jurista editores E.I.R.L.

- 8- Garay, L. y Benavides, S. A. (2019). Incidencias del delito de usurpación en vía de prevención en la ciudad del Cusco, periodo 2018. (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco, Perú. Recuperado de: <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3767>.
- 9- Garcilaso, M. A. (2019). Las consecuencias jurídicas del Delito de Usurpación de inmuebles en el Distrito Judicial de Ventanilla, 2018. (Tesis de Maestría).
- 10-Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6ta. Ed.). Mc. Graw Hill.
- 11-Inguillay, L. K., Tercero, S. L., & López, J. (2020). Ética en la investigación científica. Revista Imaginario Social, 3(1). Recuperado de: <https://doi.org/10.31876/is.v3i1.10>
- 12-Jiménez, J. M. (2016). Usurpación pacífica de bienes inmuebles. (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid, España. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/43556>
- 13-Jiménez París, J. M. (2018). La ocupación de inmuebles en el código penal español. Editorial Reus. <https://elibro.net/bibliotecavirtualunap.remotexs.co/es/ereader/unapuno-biblioteca/121516?page=4>
- 14-Lama, H. E. (2011). La posesión y la posesión precaria en el derecho civil peruano. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú. Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/99>
- 15-Mamani, Y. E. (2021). Factores que influyen en las denuncias de usurpación de terrenos en el Distrito Fiscal de Lima Noreste, durante los años 2016- 2019.

(Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Perú. Recuperado de:  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58418>

16-Montoya, V. Y. (2016). La investigación policial por el delito de usurpación de terrenos en San Bartolo en el período 2012 – 2014. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP\\_ac8a0858affc862970fe9fee786f5ec/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP_ac8a0858affc862970fe9fee786f5ec/Details).

17-Mirapeix, N. (2016). La usurpación pacífica de inmuebles. (Tesis doctoral). Universitat Pompeu Fabra, España. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179212>

18-Monje, C. A. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. (Guía didáctica). Universidad Surcolombiana, Colombia. Recuperado de: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-dela-investigacion.pdf>

19-Mozas, J. (2020). El delito de usurpación de inmuebles del artículo 245 del Código Penal Español. (Tesis de doctorado). Universidad de Oviedo, España. Recuperado de: <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/57889>

20-Olvera, J. (2015). Metodología de la Investigación Jurídica: para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/21701>

21-Palella, S. y Martins, F (2012) Metodología de la investigación cuantitativa, (1ra reimpresión) editorial FEDUPEL.

22-Peña, A. R. (2017). Estudios del Derecho Penal Parte Especial Delitos Contra el Patrimonio. Ideas Solución Editorial S.A.C.



- 23-Quispe, Romero y Rucoba (2019). Usurpación agravada y su implicancia en la propiedad privada en el distrito de Manantay durante el periodo 2016- 2017. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Ucayali, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4453>
- 24-Ramírez, E. (2021). Prescripción adquisitiva de dominio. (2da ed.). Gaceta Jurídica S.A.
- 25-Reátegui, J. (2015) Manual de derecho penal, parte especial, (1ra edición) Pacifico editores S.A.C.
- 26-Universidad César Vallejo. Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27272/Garcilazo\\_DLVR\\_MA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27272/Garcilazo_DLVR_MA.pdf?sequence=1&isAllowed=y) Gómez, C. (2014). Apuntes de técnicas de investigación social cuantitativas. Universidad de Granada. Recuperado de <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/30449/TEMARIO2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- 27-Paredes, B. (2015). El propietario no poseedor como sujeto pasivo en el delito de usurpación clandestina, sancionado en el inciso 4 del artículo 202 del código Penal peruano. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado de <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1038>
- 28-Pimentel Sánchez, N. (2020). ¿Tomar lotes para vivir o para vender? Tráfico de tierras y Práctica clientelar en la periferia urbana. Revista De Sociología, (31), 133–159. Recuperado de DOI: <https://doi.org/10.15381/rsoc.v0i31.19279>
- 29-Pozo, J. (2019). «Legítima e intensa oferta de lotes en la periferia limeña», Ponto Urbe [Online], 24 | 2019, posto online no dia 26 junho 2019, consultado 1 dezembro 2021. URL: DOI: <https://doi.org/10.4000/pontourbe.6724>

- 30-ROJAS VARGAS, Fidel. Código Penal. Parte Especial – Jurisprudencial. Tomo III. Editorial RZ. 1era Edición, Lima 2016.
- 31-Taruffo, M., "Giurisprudenza", en *Enciclopedia Treccani Scienze Sociali*, vol. IV, Roma, 1994.
- 32-Taboada, D. (2018). Propiedad, "Los procesos judiciales en la jurisprudencia de la Corte Suprema". (1° ed.). Gaceta Jurídica S.A.
- 33-Tamayo, M. (2004). El proceso de la investigación científica. Limusa.
- 34-Torres, A. (2019) derechos reales tomo II (2da Edición) Instituto Pacifico S.A.C.
- 35-Torres, M. (2015). La posesión precaria en la jurisprudencia peruana. (1° ed.). Gaceta Jurídica S.A. Varsi, E. (2018, mayo). La posesión, el inicio y teorías: animus y corpus como elementos constitutivos. Revista Jurídica. 687(12), 4-5.
- 36-Varsi, E. (2018). Tratado de derechos reales: posesión y propiedad. Universidad de Lima. Fondo Editorial.
- 37- Vela, N. G. (2017). La problemática del delito de usurpación en zonas rurales. El rol que desempeña el agente fiscal. (Tesis de pregrado). Universidad Empresarial Siglo XXI, Argentina. Recuperado de: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/15050>
- 38-Vivas, V. (2020). La defensa de la propiedad ante la usurpación sustentada en principio de prescripción adquisitiva. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Ica] Renati. <http://repositorio.upica.edu.pe/handle/123456789/527>
- 39-Vásquez, M. (2017). La Seguridad Ciudadana y la influencia de la participación ciudadana en las estrategias de prevención del delito. El caso del barrio de San

Juan, Quito, Ecuador, 2009-2014 (Tesis de maestría). Recuperada de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/12023/14/TFLACSO2017MFVC.pdf>

40-Viorato, N., Reyes, V. (2019). Ethics in Qualitative Research. Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de DOI:<http://dx.doi.org/10.22201/fesi.23958979e.2019.8.16.70389> • Cuidarte • ISSN 2395-8979.

## ANEXOS

### ANEXO 1: Tabla de operacionalización de variables o Tabla de categorización.

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.	<b>P. GENERAL</b>	<b>O. GENERAL</b>	<b>SUPUESTO PRINCIPAL</b>	- Criterios jurisprudenciales. - Delito de usurpación agravada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tipo de Investigación: Básica</li> <li>• Diseño: No Experimental</li> <li>• Nivel: Descriptivo, explicativo.</li> <li>• Enfoque: Cualitativo</li> <li>• Técnica y/o instrumento de recolección de datos: Entrevista: Guía de entrevista</li> </ul>
	¿Cuáles son los criterios jurisprudenciales aplicables en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, ¿2015 - 2022?	<b>Determinar</b> los criterios jurisprudenciales aplicables en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.	Los criterios: uniformidad de la jurisprudencia, el principio de proporcionalidad de la jurisprudencia y la predictibilidad jurídica, son aplicados en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.		
	<b>P. ESPECÍFICOS</b>	<b>O. ESPECÍFICOS</b>	<b>SUPUESTOS SECUNDARIOS</b>	<b>SUB CATEGORÍAS</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) ¿Son aplicables los criterios de <b>uniformidad de la jurisprudencia</b>, en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022?</li> <li>2) ¿Son aplicables los criterios o el <b>principio de proporcionalidad de la jurisprudencia</b>, en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022?</li> <li>3) ¿Son aplicables los criterios o el <b>principio de predictibilidad jurídica</b>, en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Determinar</b> la aplicación del criterio de la <b>uniformidad de la jurisprudencia</b> en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.</li> <li>2. <b>Determinar</b> la aplicación del criterio o <b>principio de proporcionalidad</b> de la jurisprudencia en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.</li> <li>3. <b>Determinar</b> la aplicación del criterio o <b>principio de predictibilidad jurídica</b>, en el delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El criterio, <b>uniformidad de la jurisprudencia</b>, es aplicado en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.</li> <li>2) El criterio o <b>principio de proporcionalidad</b>, es aplicado en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.</li> <li>3) El criterio o <b>principio de predictibilidad jurídica</b>, es aplicado en el delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Uniformidad de la jurisprudencia</li> <li>2) Principio de proporcionalidad</li> <li>3) Principio de predictibilidad jurídica.</li> <li>4) Ley N° 30076.</li> <li>5) Código Penal Peruano</li> <li>6) Código Procesal Penal.</li> </ol>	

**ANEXO N°2: Instrumento de recolección de datos**

**Guía de Entrevista**

**Tema: Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.**

**Participante:**

Participante:	Lugar:
Género:	Edad:

<b>CATEGORÍA 1: Criterios jurisprudenciales</b>
1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.
2.- ¿En su opinión ¿considera usted que es importante la <b>predictibilidad</b> en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.
3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.
4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.
<b>CATEGORÍA 2: Delito de usurpación agravada.</b>
5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.
6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con

motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación el principio proporcionalidad de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

## ANEXO: 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.”, Investigador (a) (es): José Alberto Torres Silva.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.”, cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....  
Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar conflictos, se basen en la **predictibilidad** para establecer cuál es el criterio preponderante, identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes. La **predictibilidad** también es conocida con los principios de seguridad jurídica o de certeza, con ella se pretende eliminar parte de la inseguridad jurídica y generar confianza en la ciudadanía para que tenga certeza o predictibilidad de cuál será el resultado final de su caso planteado ante el sistema de justicia. La predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de ..... de la institución ..... Las respuestas

a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) ..... email: .....  
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) ..... email: .....

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: .....

Fecha y hora: .....





Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## ANEXO 4:

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista, para determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradezco su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dr. PAUL GUSTAVO GARCIA BECERRA	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (X )
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa ( X)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( X )	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

#### 2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. DATOS DE LA ESCALA: (COLOCAR NOMBRE DE LA ESCALA, CUESTIONARIO O INVENTARIO)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Bach. José Alberto Torres Silva

Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	
Significación:	<p>La presente investigación se orienta a recabar información sobre las siguientes categorías y subcategorías:</p> <p><b>1. Categoría: Criterios Jurisprudenciales:</b>  <b>Subcategorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio, uniformidad de la jurisprudencia</li> <li>- Criterio, principio de proporcionalidad de la jurisprudencia.</li> <li>-</li> </ul> <p><b>2. Categoría: Delito de usurpación agravada:</b>  <b>Subcategorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30076.</li> <li>- Código Penal Peruano Art. 204.</li> <li>- Código Procesal Penal.</li> </ul> <p>El objetivo de la presente investigación es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.</p>



#### **4. SOPORTE TEÓRICO**

(describir en función al modelo teórico)

Escala/Área:	Subescala (dimensiones)	Definición

#### **5. PRESENTACIÓN DE INSTRUCCIONES PARA EL JUEZ:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Bach. José Alberto Torres Silva, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel

4. Alto nivel

Categorías:

• **PRIMERA CATEGORÍA: CRITERIOS JURISPRUDENCIALES.**

VII.

- Objetivos de la categoría: **Determinar** el criterio de la **uniformidad de la jurisprudencia** respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Criterios Jurisprudenciales	1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la <b>predictibilidad</b> en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.	4	4	4	
	3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	



• **SEGUNDA CATEGORÍA: DELITO DE USURPACIÓN AGRAVADA**

- Objetivos de la categoría: **Determinar** el criterio, **principio de proporcionalidad** de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delito de usurpación agravada	5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la <b>predictibilidad</b> en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	

VIII.

  
Firma del evaluador  
DNI N° 45729853

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista, para determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradezco su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dr. JOHNNY SANCHEZ VELARDE	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (X )
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa ( )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X )
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

### 2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. DATOS DE LA ESCALA: (COLOCAR NOMBRE DE LA ESCALA, CUESTIONARIO O INVENTARIO)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Bach. José Alberto Torres Silva



Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	
Significación:	<p>La presente investigación se orienta a recabar información sobre las siguientes categorías y subcategorías:</p> <p><b>3. Categoría: Criterios Jurisprudenciales:</b>  <b>Subcategorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio, uniformidad de la jurisprudencia</li> <li>- Criterio, principio de proporcionalidad de la jurisprudencia.</li> <li>-</li> </ul> <p><b>4. Categoría: Delito de usurpación agravada:</b>  <b>Subcategorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30076.</li> <li>- Código Penal Peruano Art. 204.</li> <li>- Código Procesal Penal.</li> </ul> <p>El objetivo de la presente investigación es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.</p>



**4. SOPORTE TEÓRICO:**

(describir en función al modelo teórico)

Escala/Área:	Subescala (dimensiones)	Definición

**5. PRESENTACIÓN DE INSTRUCCIONES PARA EL JUEZ:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Bach. José Alberto Torres Silva, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías:**

• **PRIMERA CATEGORÍA: CRITERIOS JURISPRUDENCIALES.**

**IX.**

- Objetivos de la categoría: **Determinar** el criterio de la **uniformidad de la jurisprudencia** respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.

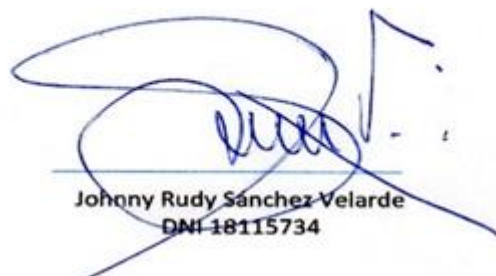
Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Criterios Jurisprudenciales	1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la <b>predictibilidad</b> en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.	4	4	4	
	3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	



- **SEGUNDA CATEGORÍA: DELITO DE USURPACIÓN AGRAVADA**

- Objetivos de la categoría: **Determinar** el criterio, **principio de proporcionalidad** de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 – 2022.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delito de usurpación agravada	5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	
	8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la <b>predictibilidad</b> en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	4	4	4	



Johnny Rudy Sánchez Velarde  
DNI 18115734

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

# GUIA DE ENTREVISTAS FIRMADAS

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.”, Investigador: José Alberto Torres Silva.

### X. PROPÓSITO DEL ESTUDIO

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.”, cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 – 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

### XI. PROCEDIMIENTO

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial, en la institución correspondiente.

#### **Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### **Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### **Beneficios** (principio de beneficencia):



Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: José Alberto Torres Silva. email: [jtorrresilva28@gmail.com](mailto:jtorrresilva28@gmail.com) y Docente asesor: Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Abog. Lissbet Yaqueline Marin Salazar

Fecha y hora: 01 de agosto del 2023.

Firma:

Sello:



Lissbet Y. Marin Salazar  
ABOGADA  
Reg. ICAL Nº 10174

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.





## Guía de Entrevista

**Título:** Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.

**Participantes:** Abogados

Participante: Abog. Lissbet Yaqueline Marin Salazar

Lugar: Chiclayo

Género: Femenino

Edad: 24

### **CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales**

1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

...Con respecto a ello podemos traer a colación la Jurisprudencia recaída en la casación N°702-2019-Cuzco, en donde se verifica los siguientes criterios: a) No concierne determinar la licitud de la posesión; b) Acumulación de pretensiones: restitutorias e indemnizatorias; c) Se dispone en la condena la restitución del bien, esto quiere decir que el bien debe ser entregado tal y como lo ha encontrado al inicio de la posesión del bien inmueble; d) Lo relacionado al origen del título de la posesión o la propiedad debe discutirse en la vía civil. Asimismo, mediante la Casación N°233-2013 Arequipa, en donde se ha indicado que a través de la Ley N°30076, se ha dejado como criterio jurisprudencial que al referirse el término “Violencia” en la tipificación del delito este mismo no solo debe recaer dicha violencia contra las personas sino se debe extender a los bienes de dichos agraviados. Por lo tanto, se deja constancia que la presente Ley ha implicado confirmar lo que literalmente indica el artículo 202 y 204 del Código Penal donde indica las agravantes del mismo delito.

.....

2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la **predictibilidad** en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076?

Explique Ud. las razones...

Claro es importante la predictibilidad, puesto que con la misma se busca la seguridad jurídica al momento que se emiten sentencias sobre situaciones similares, y de esta manera se busca disminuir la emisión de sentencias discordantes, en donde no se estaría realizando un arduo análisis de los casos en concreto.

.....

...Por otro lado, también es importante lo indicado puesto que los jueces al tener precedentes vinculantes deben invocar los mismos para poder motivar sus sentencias, ya que las resoluciones que emitan será un precedente también obligatorio que va a estimar que se invoque los fundamentos o considerandos de las sentencias que se han emitido por el juez del hecho en concreto.....

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

...Es imposible que exista uniformidad en las distintas jurisprudencias que se han emitido en nuestro país sobre el delito de Usurpación Agravada, puesto que en cada una se puede haber consumado el delito en mención, pero no se ha generado los mismo hechos, y he ahí las distinciones de formular criterios que sirvan como precedentes vinculantes mas adelante.....

...Por este motivo, es que con respecto a la modificación realizada con la Ley N°30076, se puede verificar que junto con la jurisprudencia en la Casación N°233-2013 Arequipa, en el articulado indica que uno de los criterios para la configuración de la usurpación agravada es que exista o se de la violencia no solo a las personas sino también se extienda esta violencia a los bienes inmuebles.

.....

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

...En este caso, mi recomendación iría a que las jurisprudencias se generen de acuerdo a la similitud que haya en los hechos suscitados, que exista certeza al momento de que los jueces analicen las situaciones de los delitos consumados o en grado de tentativa; y que se verifique realmente que hechos están tipificándose como el delito en mención, ya que existe aún una controversia con la vía civil y la vía penal, puesto que en la vía civil se verifica los derechos de quien está poseyendo el bien y quien tiene los documentos idóneos para hacer valer su derecho como tal; pero en la vía penal solo procede perseguir el delito de apropiarse de un bien inmueble generando violencia hacia la víctima.....

Asimismo con respecto al criterio de uniformidad, es importante que exista equivalencia en las sentencias que se emiten, puesto que estas serán precedentes vinculantes que los jueces harán uso para dictar una determinada sentencia sobre casos

similares.....  
.....

**CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.**

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

...Al generarse la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, con ello no habría diversos criterios del delito de Usurpación agravada, más bien se realizaría una equivalencia al momento que los jueces tomen su decisión para sancionar o absolver a los imputados, en vista que no se generaría controversias entre los precedentes vinculantes, sino que serían como un soporte o un fundamento certero para que los jueces sancionen sin caer en arbitrariedad.ni discordancia con los demás jueces que verifiquen en otras instancias de las decisiones ya realizadas en las sentencias de primera

instancia.....  
.....

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

...Considero que en las jurisprudencias los criterios son generalizados, es decir como por ejemplo en el criterio de la proporcionalidad se basa que cada jurisprudencia tenga fundamentos razonables para que las decisiones que se tomen de las mismas, los magistrados tengan la certeza que no se ha cometido alguna arbitrariedad al momento de decidir, es decir, que cada juez genere argumentos sólidos en donde se verifique que realmente se está tutelando el bien jurídico. Mencionando todo ello llegamos a concluir que el criterio de proporcionalidad no en todas las jurisprudencias se basa en argumentos sólidos o razonables, ya que solamente los jueces observan la similitud de los hechos y hacen una copia y pega de lo que el anterior juez decidió en su sentencia que ha emitido de ese mismo delito, pero con diferencia en los hechos suscitados.

.....

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Con respecto a ello recomiendo que las sentencias que se emitan de ahora en adelante, realmente se genere un arduo análisis y que cada argumento que realicen los jueces sea razonable y/o proporcional en medida que permita considerarse como un precedente

vinculante que direcciona por una decisión justa y de acuerdo a Ley para aquellas situaciones que susciten de la misma manera o similar, y he ahí donde cada Juez ya no tenga inconvenientes al momento de tomar su decisión puesto que tendría muy en claro que todos los colegas al dar su veredicto generan el mismo análisis considerando los criterios jurisprudenciales pero que estos últimos se basen en los principios correctamente.....

.....

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la **predictibilidad** en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

...La Predictibilidad generaría que en las jurisprudencias se puede verificar que existe uniformidad en las decisiones jurisdiccionales y a la vez generaría la confianza de la ciudadanía para una mayor certeza de que realmente se está cumpliendo con lo que indica la ley, mas no se está incurriendo en actos arbitrarios o en decisiones que generen vulneración de los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, también se acerca ello al sistema de justicia en la sociedad y va desterrando aquella equivocada idea de que solo se verifica la justicia en la disputa que tienen los abogados y los jueces.

.....  
.....

  
.....  
**Lisset Y. Marin Salazar**  
 **ABOGADA**  
**Reg. ICAL Nº 10174**

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.”, Investigador: José Alberto Torres Silva.

### XII. PROPÓSITO DEL ESTUDIO

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.”, cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 – 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

### XIII. PROCEDIMIENTO

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial, en la institución correspondiente.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):



Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: José Alberto Torres Silva. email: [jtorresilva28@gmail.com](mailto:jtorresilva28@gmail.com) y Docente asesor: Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Abog. Wilmer Mendoza Cueva.

Fecha y hora: 01 de agosto del 2023

Firma:

Sello:



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

### **Guía de Entrevista**

**Título:** Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.

**Participantes:** Abogados

Participante: Wilmer Mendoza Cueva

Lugar: Utcubamba

Género: Masculino

Edad: 52

**CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales**



**1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

Caso Yanacocha vs. Máxima Acuña, Casación 458-2015, Cajamarca.

Doctrina jurisprudencial: Décimo Octavo:

Que la fuente legislativa del tipo de usurpación se encuentra estipulado en el artículo 181 del Código Penal Argentino, que prescribe “I. Que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes.”

Usurpación agravada: Doctrina jurisprudencial sobre la función jurisdiccional de las comunidades campesinas y nativas (art. 149 de la Constitución). Casación 515-2017, Piura.

Fundamento destacado: Cuarto. Por su lado, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el Acuerdo Plenario N° 01-2009/CJ-116, fundamento 9, ha señalado: Alcance de la jurisdicción especial comunal-rondera.

Usurpación agravada. Indebida motivación como causal de nulidad [R.N. 19282016, Ayacucho.

El Tribunal Superior no consideró ni analizó de modo global la comunidad de pruebas obrantes en autos, a fin de esclarecer de manera contundente la situación jurídica del

acusado. Al presentarse en la argumentación un vicio de motivación, ello genera la nulidad de la sentencia. Debiéndose realizar un nuevo juicio oral por otro Colegiado.

**2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.**

Haciendo un análisis, respecto a la Predictibilidad como el principio, que faculta a la autoridad y/o institución procesal administrativa, brindar la información a los sujetos procesales. En esa dirección considero que si es importante la predictibilidad en la jurisprudencia respecto del delito de usurpación agravada; toda vez que, en ella descansa los actos procesales de manera objetiva, donde al responsable o tercero destinado a dirimir la causa; y esta, responda con un fallo eficaz que satisfaga las expectativas de los justiciable, conforme a derecho.

Por otro lado, dicho principio juega un rol importante en los actos de investigación al cual están sometidos los justiciables, basados a las reglas y/o procedimientos a tener que cumplir, ante los órganos jurisdiccionales, y estos respondan en su tratamiento del litis en relación a la ley y al derecho.

**3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.**

En mi opinión si considero que la uniformidad en la jurisprudencia, respecto del delito de usurpación agravada, van de la mano de manera coadyuvante; toda vez que, permite a los órganos jurisdiccionales considerar y/o uniformizar sus criterios, a efectos de emitir sus fallos, de manera objetiva para con los justiciables.

En otras palabras, bajo esta institución procesal es homogenizar criterios, en las decisiones respecto del delito de usurpación agravada. Toda vez que, las decisiones en una sentencia gocen de la motivación conforme al derecho y a la ley.

**4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

Recomendaría que los órganos jurisprudenciales, al momento de emitir sus fallos; estos deben obedecer a criterios objetivos; marcando la uniformidad en sus fallos;

puesto que, eso permitirá en los justiciables obtener una respuesta en la solución de su litis bajo el criterio de una motivación conforme a derecho.

**CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.**

**5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

Los resultados que generaría la aplicación de uniformidad de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la ley 30076; considero que los fallos serian solidos donde la objetividad prime conforme a derecho de los justiciables.

**6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.**

Considero que, la jurisprudencia es la instrucción procesal de vital importancia dentro de los fallos jurisdiccionales. En ese sentido, y en aras de uniformizar criterios en los pronunciamientos, la jurisprudencia para que goce de objetividad en la resolución de un conflicto por el delito de usurpación agravada, necesariamente existe la proporcionalidad como medio eficaz, en un fallo que descansa en la legalidad y el derecho como máxima expresión de los justiciables.

**7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

Recomendaría respecto a las sentencias judiciales, que los órganos jurisdiccionales, al emitir sus fallos respecto al delito de usurpación agravada, requieran de este matiz, como es el principio de proporcionalidad ya que les permite aunar criterios de interpretación constitucional, siendo la base, que permite impedir los excesos o defectos en el ejercicio del poder público.

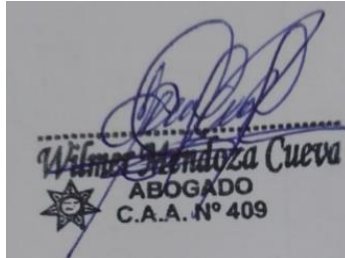
**8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

El resultado que generaría la **Predictibilidad** en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada en el ejercicio del poder público. Es que, permitirá a los órganos jurisdiccionales mediante un procedimiento sistemático para emitir los respectivos

fallos resolutivos regidos por leyes especiales, estableciendo criterios interpretativos de alcance general debidamente motivados.

Firma:

Sello:



## Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.”, Investigador: José Alberto Torres Silva.

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.”, cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 – 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial, en la institución correspondiente.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.

### Confidencialidad (principio de justicia):



Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: José Alberto Torres Silva. email: [jtorresilva28@gmail.com](mailto:jtorresilva28@gmail.com) y Docente asesor: Mg. Alexander Máximo

Rodríguez García. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe) **Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ANGELICA AZUCENA ACEVEDO CORCUERA.

Fecha y hora: 19 de Julio 2023 3.30 p.m.



Firma:

Sello:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

<b>Guía de Entrevista</b>	
<b>Título:</b> Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.	
<b>Participantes:</b> Jueces y abogados	
Participante: ANGELICA AZUCENA ACEVEDO CORCUERA	Lugar: TRUJILLO
Género: FEMENINO	Edad:50
<b>CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales</b>	
1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.	
<ul style="list-style-type: none"><li>○ CASACIÓN N°259-2013, establece que la violencia ejercida sobre las cosas u objetos definitivamente configura el tipo penal de usurpación.</li> <li>○ CASACIÓN N°1063-2019, en tanto reconoce como modalidad de usurpación, el ingreso oculto a un inmueble.</li></ul>	

2.- ¿En su opinión ¿considera usted que es importante la **predictibilidad** en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076?

Explique Ud. las razones

- ✚ Definitivamente la predictibilidad es importante, porque es un principio que garantiza el debido proceso, en tanto permite prever el resultado antes que se emita la sentencia, sin embargo, no solo debe aplicarse a la usurpación sino a todos los demás delitos.

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

- ✚ Me parece que sí, en tanto que desde la publicación de la Ley 30076 han transcurrido casi diez años, lo que ha permitido desarrollar jurisprudencia al respecto.

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

- ✚ Respecto a las sentencias judiciales y su criterio de uniformidad de la jurisprudencia recomendaría que, a efectos de uniformizar criterios, además de aplicar las sentencias jurisprudenciales, debería realizarse un Pleno Jurisdiccional, que desarrolle el tema de la usurpación agravada dentro de los alcances de la modificatoria prevista en la ley 30076.

**CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.**



5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076?

Explique Ud.

- ✚ Los resultados que generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación, sería de mayor predictibilidad, en el sentido de que las resoluciones sentenciales emitidos por los órganos jurisdiccionales.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076?

¿Por qué? Explique Ud.

- ✚ De acuerdo con mi trayectoria, respecto a lo mencionado, no siempre se aplica el principio de proporcionalidad por falta de criterios personales de los magistrados que aplican la ley.

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

- ✚ Recomendaría que todas las sentencias sean objeto de auditorías como se hace en otros países, permitiendo que sean observadas por el público en general.

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la **predictibilidad** en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

✚ Según mi opinión, en tanto se mejore o acreciente los criterios de predictibilidad se podría disminuir significativamente los casos de corrupción y abuso de autoridad.

Firma:



Angélica A. Acevedo Corcuera  
ABOGADA  
CALL. 8122

Sello:

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.”, Investigador: José Alberto Torres Silva.

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.”, cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 – 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial, en la institución correspondiente.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.



**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: José Alberto Torres Silva. email: [jtorresilva28@gmail.com](mailto:jtorresilva28@gmail.com) y Docente asesor: Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

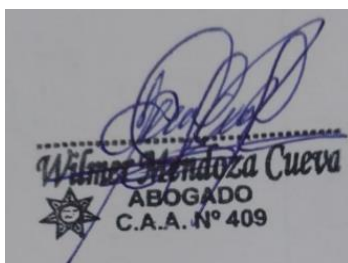
**Nombre y apellidos:** Abog. Wilmer Mendoza Cueva.

Fecha y hora: 01 de agosto del 2023



Firma:

Sello:



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Guía de Entrevista

**Título:** Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.

**Participantes:** Abogados

Participante: Wilmer Mendoza Cueva

Lugar: Utcubamba

Género: Masculino

Edad: 52

### CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales

**1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

**Caso Yanacocha vs. Máxima Acuña,** [Casación 458-2015, Cajamarca.](#)

**Doctrina jurisprudencial: Décimo Octavo:**

Que la fuente legislativa del tipo de usurpación se encuentra estipulado en el artículo 181 del Código Penal Argentino, que prescribe “I. Que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes.”

**Usurpación agravada: Doctrina jurisprudencial sobre la función jurisdiccional de las comunidades campesinas y nativas (art. 149 de la Constitución).** [Casación 515-2017, Piura.](#)

**Fundamento destacado: Cuarto.** Por su lado, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el Acuerdo Plenario N° 01-2009/CJ-116, fundamento 9, ha señalado: Alcance de la jurisdicción especial comunal-rondera.

[Usurpación agravada. Indebida motivación como causal de nulidad \[R.N. 1928-2016, Ayacucho.](#)

El Tribunal Superior no consideró ni analizó de modo global la comunidad de pruebas obrantes en autos, a fin de esclarecer de manera contundente la situación jurídica del

acusado. Al presentarse en la argumentación un vicio de motivación, ello genera la nulidad de la sentencia. Debiéndose realizar un nuevo juicio oral por otro Colegiado.

**2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.**

Haciendo un análisis, respecto a la Predictibilidad como el principio, que faculta a la autoridad y/o institución procesal administrativa, brindar la información a los sujetos procesales. En esa dirección considero que si es importante la predictibilidad en la jurisprudencia respecto del delito de usurpación agravada; toda vez que, en ella descansa los actos procesales de manera objetiva, donde al responsable o tercero destinado a dirimir la causa; y esta, responda con un fallo eficaz que satisfaga las expectativas de los justiciables, conforme a derecho.

Por otro lado, dicho principio juega un rol importante en los actos de investigación al cual están sometidos los justiciables, basados a las reglas y/o procedimientos a tener que cumplir, ante los órganos jurisdiccionales, y estos respondan en su tratamiento del litis en relación a la ley y al derecho.

**3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.**

En mi opinión si considero que la uniformidad en la jurisprudencia, respecto del delito de usurpación agravada, van de la mano de manera coadyuvante; toda vez que, permite a los órganos jurisdiccionales considerar y/o uniformizar sus criterios, a efectos de emitir sus fallos, de manera objetiva para con los justiciables.

En otras palabras, bajo esta institución procesal es homogenizar criterios, en las decisiones respecto del delito de usurpación agravada. Toda vez que, las decisiones en una sentencia gozan de la motivación conforme al derecho y a la ley.

**4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

Recomendaría que los órganos jurisprudenciales, al momento de emitir sus fallos; estos deben obedecer a criterios objetivos; marcando la uniformidad en sus fallos;

puesto que, eso permitirá en los justiciables obtener una respuesta en la solución de su litis bajo el criterio de una motivación conforme a derecho.

**CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.**

**5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

Los resultados que generaría la aplicación de uniformidad de la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la ley 30076; considero que los fallos serian solidos donde la objetividad prime conforme a derecho de los justiciables.

**6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.**

Considero que, la jurisprudencia es la instrucción procesal de vital importancia dentro de los fallos jurisdiccionales. En ese sentido, y en aras de uniformizar criterios en los pronunciamientos, la jurisprudencia para que goce de objetividad en la resolución de un conflicto por el delito de usurpación agravada, necesariamente existe la proporcionalidad como medio eficaz, en un fallo que descansa en la legalidad y el derecho como máxima expresión de los justiciables.

**7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

Recomendaría respecto a las sentencias judiciales, que los órganos jurisdiccionales, al emitir sus fallos respecto al delito de usurpación agravada, requieran de este matiz, como es el principio de proporcionalidad ya que les permite aunar criterios de interpretación constitucional, siendo la base, que permite impedir los excesos o defectos en el ejercicio del poder público.

**8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.**

El resultado que generaría la **Predictibilidad** en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada en el ejercicio del poder público. Es que, permitirá a los órganos



jurisdiccionales mediante un procedimiento sistemático para emitir los respectivos fallos resolutivos regidos por leyes especiales, estableciendo criterios interpretativos de alcance general debidamente motivados.

Firma:

Sello:



## Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.", Investigador. José Alberto Torres Silva.

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022, cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015 — 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- 1 . Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022."
- 2 . Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial, en la institución correspondiente.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación, Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. LOG resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.

Confidencialidad (principio de justicia):



**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar el Investigador: José Alberto Torres Silva, email: jtorresilva28@gmail.com y Docente asesor: Máximo Alexander Rodríguez García.

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de (a investigación autorizo para participar)


Nombre y  
apellidos:

.....  
Mazzuel Steffany Caspedez Mauriolo  
lidos: .....  
18/03/2023 10:00 am  
.....

Fecha y hora:

Firma \_

Sello:

  
Mazzuel S. Caspedez Mauriolo  
ABOGADA  
IEAL. 2554



GUIA DE ENTREVISTA

Participantes: Jueces y abogados

Participante: <i>Mazziel Steffany Cepedes Mauricia</i>	Lugar: <i>Lambayeque</i>
Género: <i>Femenino</i>	Edad: <i>30 años</i>

CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales

I.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al

*Teniendo en cuenta la casación N° 702-2019-Cuzco. El criterio jurisprudencial referido a la violencia en la Tipificación del delito de usurpación no solo debe recaer contra las personas sino también a los bienes de los agraviados. La ley N° 30076 ha implicado conformar lo que literalmente indica el artículo 202 y 204 del Código Penal donde indica las agravantes del mismo delito.*

2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la **predictibilidad** en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación de la Ley 30076?

Es importante la predictibilidad porque permite la seguridad jurídica con la emisión de sentencias sobre situaciones similares, y de esta manera se busca disminuir la emisión de sentencias discordantes.

Explique Ud. las razones..

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

La uniformidad en la jurisprudencia, respecto del delito de usurpación agravada, es importante. Toda vez que, permite a los jueces uniformizar

deurpación

UNIVERSIDAD

sus criterios, para emitir sus fallos, de manera objetiva.

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

La recomendación es, que se mantenga de acuerdo a la jurisprudencia existente, y que los jueces analicen los delitos, para tipificarlos, y relacionarlos con la vía civil y la vía penal.

CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, no habría discordancia en la emisión de las sentencias.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

No siempre se aplica el principio de proporcionalidad, porque no siempre hay argumentos razonables de parte de los encargados de aplicar la ley.

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio de proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Recomiendo que en las sentencias que emitan los jueces, apliquen el criterio de proporcionalidad, o de forma razonable, y justa.

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

En mi opinión la aplicación de la predictibilidad, generaría resultados de uniformidad en las sentencias judiciales, evitando conflictos sociales.



Mazonel S. Cespedes Mauritia

ABOGADA  
CAL. 9554

**Guía de Entrevista**

**Título:** Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.

**Participantes:** Jueces y abogados

Participante: Luis Celis Edgwen Santoyo Lugar: CHICLAYO

Género: MASCULINO Edad: 27

**CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales**

1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.



De acuerdo a la Casación N° 259-2013, se puede conocer el criterio jurisprudencial que establece que la violencia ejercida sobre las cosas u objetos definitivamente configura el tipo penal de usurpación.

También en la Casación N° 1063-2019, Moquegua, en tanto reconoce como modalidad de usurpación, el ingreso oculto a un inmueble.

2.- ¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076?

Si es importante porque nos permitirá entender el punto de vista de los especialistas en relación a los criterios jurisprudenciales en sentencias emitidas vía casación sobre delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076.

Explique Ud, las razones

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

Considero que no, porque desde la publicación de la Ley 30076, ha permitido desarrollar jurisprudencia al respecto, pero en los fallos no

hay uniformidad.

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Recomendaría que los jueces para emitir las sentencias deberían basarse a criterios jurisprudenciales como la uniformidad, para evitar emitir sentencias discordantes pese a que se trataría de casos similares que conforma este delito de usurpación.

**CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.**

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076?

Explique Ud.

En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, las sentencias se realizarían con objetividad y generaría la confianza de la ciudadanía.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

Considero que no se aplica el principio de proporcionalidad, debido a que los magistrados en su mayoría se guían de sentencias anteriores para emitir un fallo.

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio de proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo


Recomiendo que en adelante, se aplique el principio de proporcionalidad, para la emisión de sentencias razonables y de acuerdo a letra

de la Ley 30076? Explique Ud.

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud,

En mi opinión la aplicación de la predictibilidad, generaría certeza en las sentencias judiciales.

Firma Y Sello: .....



**13.1. LUIS EDQUEN SANTOYO**

ABOGADO

REGISTRO: 9546



### Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.", Investigador: José Alberto Torres Silva.

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.", cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 – 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022."
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial, en la institución correspondiente.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.

#### Confidencialidad (principio de justicia)

## UNIVERSIDAD

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados bajo r-u ,fradía de) inveatí:gador convenientemente.

Problemas o pregunta;'»

Si tiene sobre la investigación puede contactar con el Investigador: José Alex  
preguntz l: [jtorresilva22@gmail.com](mailto:jtorresilva22@gmail.com) y Docente asesor: Mg. Alexander Máxi  
Torreo Sílva. email: email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

Rodríguez García, email:

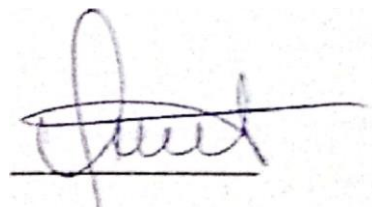
Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y  
apellidos:

Nombre y apellidos: Olga Edith Rivas Milla  
18/03/2023 10:00 am

Fecha y hora: .

  
Olga E. Rivas Milla  
ABOGADA  
REG. ICAL 3045

## Guía de Entrevista

Título: Criterios jurisprudencia 105 respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corto Suprema de la República, 2015-2022,

**Participantes: Jueces y abogados**

Participante: Olga Edith Rivas Milla	Lugar: Chiclayo
Género: Femenino	Edad: 43

### CATEGORIA I: Criterios jurisprudenciales

¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Considerando la Casación 56-2014, Ayacucho, el criterio que se aplica a la turbación de la posesión la violencia también puede darse sobre cosas, aún cuando en el momento del despojo ésta no se encuentre presente, sostener lo contrario equivaldría a beneficiar impunidad permanente del delito.

2.- ¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.

Es importante que los criterios jurisprudenciales sean coherentes y tengan una misma línea donde prime la salvaguarda de los bienes jurídicos.

Explique Ud. las razones

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud,

En mi opinión, con la promulgación de la Ley N° 30076, no han quedado claros, los criterios de interpretación

de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud,

a aplicar en los casos de delitos en usurpación agravada.

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud,

Recomiendo que es importante que exista uniformidad en las sentencias, y por consiguiente se genere jurisprudencia para que los letrados tomen la mejor decisión ante casos similares.

CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, los involucrados estarían conforme con la decisión ya que se está respetando sus derechos.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

Considero que sí existe la proporcionalidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación, debido a la legalidad de los magistrados para emitir sentencias.





7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio de proporcionalidad de jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con

Recomiendo que siga aplicándose el principio de proporcionalidad en las sentencias, lo cual mejoraría la administración de justicia, y la confianza de la ciudadanía.

motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

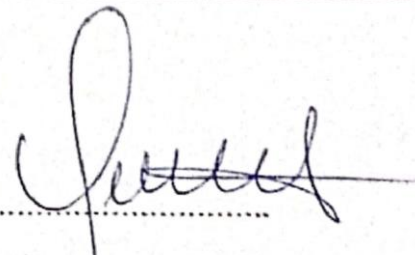
8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

En mi opinión la aplicación de la predictibilidad generaría certeza en las sentencias judiciales.

Firma•

Sello:

AGOGAOA  
REG. {CAL, 3045



Olga E. Rivas Milla  
ABOGADA

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022. Investigador. José Alberto Torres Silva,

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022", cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 — 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- 1 . Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022."
- 2 . Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial. en la institución correspondiente,

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.

Confidencialidad (principio de justicia):





Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convel lienternenta,

Problemas o preguntas'

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: José Alberto preuntao a. email: [jtorresilva28@gmail.com](mailto:jtorresilva28@gmail.com) y Docente asesor: Mg. Alexander Máximo TO Fres García, email: [alexandermax22@cevvirtuaj.edu.pe](mailto:alexandermax22@cevvirtuaj.edu.pe) Silva, Rodríguez

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jhon Ayton Serrato Silva

Fecha y hora: 18/08/2023



Firma: \_\_\_\_\_

sello: \_\_\_\_\_

*Jhon A. Serrato Silva*  
Jhon A. Serrato Silva  
ICAL 18933

Para garantizar la veracidad del origen de la información; en el caso que et conSentmtentD gea presencial, el encuestado y el investigador deba proporaonar. Nombre y firma. En e} caso quo sea cuestionano ee draba gohcitar ef correo desde el cual sn envía rag respuestas a través do un formulario Gcnçle,



Gua de Entrevista

Título: Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Corte Suprema de la República, 2015-2022.

Participantes: Jueces y abogados

Participante:

Juan Antonio Jaraola Jara

Lugar:

Oronoy

Género:

Masculino

Edad:

23

CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales

1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Considerando la Casación 515-2017, P.ara. la agravada. Se aplica la jurisdicción especial comunal - rural, al denominarla "juzgado especial comunal", en tanto en cuanto el reconocimiento de una jurisdicción especial conlleva un límite objetivo a la jurisdicción penal ordinaria.

2.- En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.

Considero que, si es importante la predictibilidad. Toda vez que en ella descansa los actos procesales de manera objetiva, donde el responsable responde con un fallo eficaz que satisfaga las expectativas de los justiciables, conforme a derecho.

3.- En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Por qué? Explique Ud.

Opino, que no existe uniformidad en la jurisprudencia en el delito de usurpación agravada, debido a que al consumarse este delito, no se cometen de él.

misma manera, es importante formular criterios más específicos con los agravantes para uniformizar la jurisprudencia.

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Respecto al criterio de uniformidad de la jurisprudencia recomendaría que debería realizarse un Pleno Jurisdiccional, que desarrolle el tema de la usurpación agravada con motivo de la Ley 30076.

**CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.**

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia sería precedente en la jurisprudencia en la aplicación de sentencias, porque habría concordancia cuando las analicen en otras instancias.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

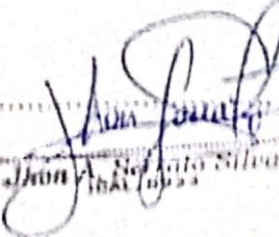
Considero que no existe proporcionalidad de la jurisprudencia, la mayoría de los jueces no utilizan argumentos razonables.

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio de proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Recomiendo que se aplique el principio de proporcionalidad y que cada juez revise la jurisprudencia para emitir fallos similares ante delitos similares.

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

En mi opinión, la aplicación de la predictibilidad, los litigantes desde el inicio de un proceso, sabrían con certeza cuál será el resultado final de su caso.

  
John A. Nolasco Silva  
1981/09/24

ロ川物

事~のいvi G A...リ [ V



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.", Investigador: José Alberto Torres Silva.

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.", cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 - 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos, se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022."
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial, en la institución correspondiente.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.

### Confidencialidad (principio de justicia):



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: José Alberto Torres Silva- email: jtorresilva28@gmail.com y Docente asesor: Mg. Alexander Máximo Rodríguez

García. email: arodriguezga22@ucwiftual.edu.pe

Consentimiento:


Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y

Fecha

apellidos: Kharent Montenegro Caramutti  
y  
Fecha: 18/08/2023 a las 11:30 am

Firma:

Firma:   
Nombre: Kharent L. Montenegro Caramutti  
Profesión: ABOGADA  
Reg. ICAL N° 7121



## Guía de Entrevista

Título: Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076. Lima, 2015-2022.

Participantes: Jueces y abogados

Participante: *Kharent Mantenegro Coronado* Lugar: *Chiclayo*  
Género: *Femenino* Edad: *30 años*

### CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales

1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

*Teniendo en cuenta la casación N° 259 - 2013, tumbes la delimitación de los alcances interpretativos del inciso 2, del artículo 202, del código Penal, respecto a la usurpación, se puede ejercer violencia tanto sobre los bienes u objetos como sobre las personas poseedoras.*

2.- ¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076?

Ud. las razones

Explique Ud. las razones.

*Definitivamente la predictibilidad es importante, porque es un principio que garantiza el debido proceso, en tanto permite prever el resultado antes que se emita la sentencia; sin embargo, no solo debe aplicarse a la usurpación sino a todos los demás delitos.*

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

*Opino, que no existe uniformidad en la jurisprudencia respecto a este delito, debido a que, si revisamos las sentencias emitidas vía*

de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076<sup>o</sup> Porqué? Explique Ud.

casación, han generado más conflictos sociales, tal es el caso: Máxima Acuña y Yanacocha.

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076.

con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Recomiendo que los operadores de justicia, pongan en práctica o apliquen el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, para aplicar las penas en igual proporción para el mismo delito.

CATEGORIA 2; Delito de usurpación agravada.

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076?

Explique Ud.

En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la Jurisprudencia, evitaría más conflictos sociales.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

Conforme a mi trayectoria considero que no se aplica el principio de proporcionalidad, debido a que las sentencias, muchas veces no son proporcionales, con los agravantes del delito de usurpación.

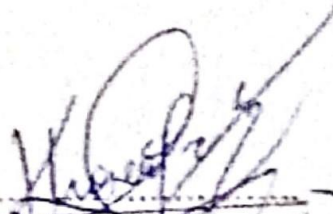
7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendada usted sobre las sentencias judiciales y el principio de proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Recomiendo que se aplique el principio de proporcionalidad para evitar sentencias arbitrarias, carentes de fundamentación objetiva.

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30073? Explique Ud.

La predictibilidad generaría confianza en la justicia; sin embargo, es muy difícil predecir los resultados de un proceso judicial debido a la baja calidad de la jurisprudencia.

Firma•

  
ABOGADA  
Reg. ICAL N° 7121

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: .PQQç/.q| Luis Burgos Ochoa.....

Fecha y hora •..... \_\_\_\_\_

n. ....o? 23



ma: [Handwritten Signature]  
ello: .....  
RANDOL LUIS BURGOS c

ABOGADO CAL. 8937

### Guía de Entrevista

**Título:** Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022.

**Participantes:** Jueces y abogados

Participante: <i>Randol Luis Burgos Ochoa</i>	Lugar: <i>Chiclayo</i>
Género: <i>Masculino</i>	Edad: <i>30 años</i>

#### CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales

1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

*Según lo R.N 1928-2016, Ayacucho, la indebida motivación como causal de nulidad, el Tribunal Superior no consideró las pruebas, al presentarse en la argumentación un vicio de motivación, lo que generó la nulidad de la sentencia. Debiéndose realizar un nuevo juicio oral por otro colegiado.*

2.- ¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud. las razones.

*Nos permite conocer el cumplimiento de los criterios jurisprudenciales tanto en los casos de delito de usurpación agravada, previsto en el artículo 204 del Código Penal Peruano, como en cualquier otro caso tramitado vía casación.*

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

*Considero que no existe uniformidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación, porque, analizando algunas sentencias*

resultan dispares, tratándose sobre los mismos hechos del mismo delito.

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Recomiendo que los jueces consideren a la jurisprudencia para evitar, la disconformidad por parte de los sentenciados quienes apelan y a la vez se satura la administración de justicia.

**CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.**

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia generaría la predictibilidad y sentencias justas.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

En mi opinión no se aplica el principio de proporcionalidad, debido a que, formalmente se contravienen los derechos y principios del procesado judicial.

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio de proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto 01 delito de usurpación agravada con motivo

Debido a que el ordenamiento jurídico no solo está compuesto exclusivamente por reglas, sino también por principios jurídicos, considero que se aplique el principio de proporcionalidad.

de la Ley 30076? Explique Ud.

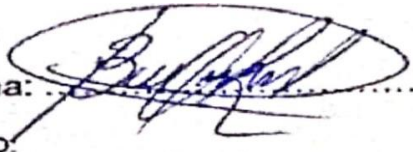
8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto

La predictibilidad es de suma importancia, generaría seguridad jurídica que a su vez influye en el crecimiento económico de un país.

delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Firma:

Sello

1a: 

RANDOL LUIS BURGU

CAL. 8937



## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015- 2020. Investigador, José Alberto Torres Silva,

### Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022. cuyo objetivo es: Determinar los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015 — 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, programa: Taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación es de gran utilidad porque determinará los criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada, para que los letrados, a fin de evitar más conflictos. se basen en la predictibilidad para identificar los criterios discrepantes y/o preponderantes, dado que la predictibilidad busca disminuir la emisión de sentencias discordantes y contradictorias frente a situaciones similares,

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- 1 . Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022."
- 2 . Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en forma virtual o presencial, en la institución correspondiente.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que te puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se te informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio público.

Confidencialidad (principio de justicia):



Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: José Alberto Torres Silva. email: [itorresilva28@gmail.com](mailto:itorresilva28@gmail.com) y Docente asesor: Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email: [arodriguezga22@ucwirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucwirtual.edu.pe)

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ).. [k] More Terán .....

Fecha y hora .....—21/1/2023.. —3:50 PM.....



Firma: \_\_\_\_\_  
Sello: Lucía F. More Terán

**ABOGADA**

Reg. (CAL N• 9621)

## Guía de Entrevista

Título: Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, Corte Suprema de la República, 2015-2022,

Participantes: Jueces y abogados

Participante: <i>Lucio Cirillo</i> //%vy azut/	Lugar: <i>Chiclayo</i>
Género: <i>Femenino</i>	Edad: <i>33 años</i>

### CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales

1 ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

*Mediante la RN 1691-2017, Junín. El tipo subjetivo en el delito de usurpación, el debate probatorio debe girar entorno a la acreditación de la intención del sujeto y las circunstancias en las que obró para dar cumplimiento a su plan criminal de despojo.*

2.-¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076?

Explique Ud. las razones

*La predictibilidad juega un rol importante en los actos de investigación al cual están sometidos los justiciables, basados a las reglas y/o procedimientos a tener que cumplir, ante los órganos jurisdiccionales, y estos responden en su tratamiento del litis en relación a la ley u al derecho.*

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe ad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.

En mi opinión, considero que no hay uniformidad en las sentencias, lo que origina que los procesos sean prolongados en el tiempo.

usu ación agravada con motivo de la Le 30076? ¿Por qué? Explique Ud.



causando la saturación del sistema judicial.

4.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Recomiendo a los administradores de la justicia, regirse en la jurisprudencia existente y emitir sentencias con el criterio de uniformidad, para evitar más conflictos sociales.

CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

En mi opinión la aplicación del criterio de uniformidad en la jurisprudencia, no generaría controversias entre las partes implicadas ya que está respetando sus derechos.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Porqué? Explique Ud.

Conforme a mi trayectoria, no se aplica el principio de proporcionalidad en el sentido que: "No hay coherencia entre la infracción cometida y la sanción adoptada." (STC N° 0408-1997-AA, F.J. 4)

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Recomiendo la aplicación de este principio, como dice Alexy, el principio de proporcionalidad resulta consustancial al modelo de principios que representan los derechos fundamentales en el Estado democrático.

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

La aplicación de la predictibilidad generaría, la discrecionalidad y no la arbitrariedad en la emisión de los fallos, evitaría la toma de decisiones antagónicas frente a casos similares.

Firma: .....



Sello: .....

Lucia R. More Terán

ABOGADA



Reg. ICAL N° 9621

## Consentimiento Informado

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y

lidos:

Leandro Aauna Fabian

apellidos

21/08/2023

Fecha y hora •



Firma:

—

Leandro Aauna Fabian

# Guía de Entrevista

Título: Criterios jurisprudenciales respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076, corte Suprema de la República, 2015-2022.

Participantes: Jueces y abogados

Participante:

Leandro Acuña

Lugar:

Lambayeque

Género:

Edad:

## CATEGORIA 1: Criterios jurisprudenciales

1.- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué criterios jurisprudenciales conoce al delito de usurpación agravada, con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Don conductas violentas que también lo poseen ya que cuando la víctima es la cede del bien inmueble hay una afectación o perjuicio al sujeto pasivo.

Ud.

2.- ¿En su opinión ¿considera usted que es importante la predictibilidad en la jurisprudencia de nuestro país, respecto al delito de usurpación agravada, con motivo de la

Ley

30076?

Explique

Ud.

las

razones  
La predictibilidad también es conocida por los principios de seguridad jurídica, es decir generar confianza en la ciudadanía, para que tengan certeza de la cual será el resultado final del caso planteado ante el sistema de justicia, por lo que hay una af en el derecho a la igualdad. Principio de Dualidad

razones

3.- ¿En su opinión ¿considera que existe uniformidad en la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? ¿Por qué? Explique Ud.





Deben ser cumplidos el principio de igualdad de armas procesales, que tengan un carácter absoluto por ser de desarrollo legal o ficticio procedimental.

4-- ¿De acuerdo a su experiencia ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

Sobre la notificación del medio, ya que refiere es demostrar que su notificación de una minuta legal siempre o cuando indique la propiedad.

#### CATEGORIA 2: Delito de usurpación agravada.

5.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la aplicación del criterio de uniformidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076?

Explique

Ud. Actualmente ha una afectación al delito de usurpación a la propiedad privada, que por ejemplo en un terreno abandonado, por lo que sería mejor la ordenanza.

6.- ¿Conforme a su trayectoria ¿Considera que en la jurisprudencia se aplica el criterio de proporcionalidad, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076?

¿Por qué? Explique Ud.

También se da el caso por el hecho punible cometido por el usurpador por lo que existe obligación indemnizatoria respecto a los daños o perjuicios ocasionados.

7.- ¿Conforme a su trayectoria ¿qué recomendaría usted sobre las sentencias judiciales y el principio de proporcionalidad de la jurisprudencia, respecto al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.


El juez debe aplicar el <sup>principio</sup> de inmediación, ya que no solamente implica la desigualdad por lo que el juez debe fundamentar con respecto a la propiedad, sino que tenga el conocimiento de los hechos planteados por causa del sujeto procesal.

8.- ¿En su opinión ¿qué resultados generaría la predictibilidad en la jurisprudencia al delito de usurpación agravada con motivo de la Ley 30076? Explique Ud.

El problema de la predictibilidad es que cumple un rol unificado de criterio de la adjudicación judicial.

Firma•

Sello:

  
-----  
L. ...  
L. ...  
3808 ECU